



INSTITUTO ZACATECANO
PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE ESCUELAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL NO. INZACE-MOB-932045994-E65-2026, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LORETO, CON C.C.T. 32EIT0006N, LORETO, ZACATECAS.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

1



Paseo Díaz Ordaz, No. 1 C.P. 98000, Zacatecas, Zac.



<http://inzace.zacatecas.gob.mx/>



492 92 2 09 71 al 73



inzace@zacatecas.gob.mx



INDICE

I	Presentación	4
II	Bases	4
III	Glosario de términos	5
IV	Cuadro de control de información de este procedimiento	7
V	Información específica de los eventos de esta Licitación	8
VI	Lugar de consulta de bases.	8
1	Información sobre los bienes objeto de esta licitación	9
1.1	Costo de las bases y forma de pago	9
1.2	Descripción, unidad y cantidad	9
1.3	Normas de calidad	9
1.4	Carta garantía de los bienes	10
1.5	Póliza de garantía	10
1.6	Canje o devolución de los bienes	10
2.	Requisitos para participar en esta licitación	10
2.1	Impedimentos	11
2.2	Muestras	
3	Propuestas	11
3.1	Instrucciones para elaborar las propuestas	11
3.2	Propuesta técnica	13
3.3	Propuesta económica	16
4.	Visita a instalaciones	17
5.	Desarrollo de los actos de esta Licitación	17
5.1	Junta de aclaraciones a la Convocatoria y bases del procedimiento	17
5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	18
5.3	Acto de fallo	18
5.4	Notificación de las Actas de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y Fallo de la Licitación	19
5.5	De la notificación de las actas de Junta de Aclaraciones, presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas y fallo de la Licitación	19
6.	Criterios que se aplicaran para evaluar las propuestas	20
6.1	Evaluación de las propuestas técnicas y económicas	20
7.	Plazo, lugar y condiciones de entrega	21
7.1	Plazo y lugar de entrega	21
7.2	Condiciones de entrega	22
7.3	Forma y términos en que se realizara la aceptación de los bienes	22
8.	Aspectos económicos	23
8.1	Condiciones de precio	23
8.2	Condiciones de pago	23
8.3	Impuestos y derechos	24
8.4	Patentes y marcas	24
8.5	Moneda que deberá utilizarse	24
8.6	Anticipos	25
9.	Adjudicación y firma de contrato	25





9.1	Adjudicación de contrato	25
9.2	Acreditación de los Licitantes que resulten adjudicados	25
9.3	Firma del contrato	25
9.4	De la ampliación del contrato	26
9.5	Supuestos para prorrogar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	26
10.	Garantía de cumplimiento del contrato	26
10.1	Devolución de la garantía	27
11.	Descalificación de los Licitantes	27
11.1	Motivos de descalificación de los licitantes en el procedimiento	27
11.2	Descalificación de los licitantes en una o mas partidas en particular	29
12.	Diferimiento de los actos o de la Licitación	30
13.	Cancelación de la Licitación	31
14.	Declaración de la Licitación y/o partida desierta	31
15.	Inconformidades, controversias y sanciones	31
15.1	Inconformidades	31
15.2	Controversias	32
15.3	Sanciones	32
16.	Pena convencional	32
17.	Suspensión, Terminación y Rescisión de los contratos	33
17.1	Suspensión	33
17.2	Terminación anticipada del contrato	33
17.3	Rescisión del contrato	33
18.	No negociación de condiciones	34
19.	Actos de cohecho	34
20	Situaciones no previstas en las bases	34
VII	Anexos	35





I. PRESENTACIÓN

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR MEDIO DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, LOS ART (S). 52 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, 54, 55, 56, 57, 59 FRACCIÓN I, 60 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II, 62, 64, 65, 66, 67, 68 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 70, 71, 72, 73, 74 FRACCIÓN III, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 Y 85 DE LA "LEY ESTATAL", Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y SUPLETORIAS EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, UBICADO EN PASEO DÍAZ ORDAZ NO. 1, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC., CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL NO. INZACE-MOB-932045994-E65-2026, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LORETO, CON C.C.T. 32EIT0006N, LORETO, ZACATECAS., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

EL COMITÉ INTERNO DE COMPRAS DEL INZACE AUTORIZÓ, EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2026, LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A LA ADQUISICION DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1, MISMO QUE CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ORIGEN ESTATAL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) SUPERIOR 2026.

II. BASES

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y LO SEÑALADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ANALIZAR DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, A FIN DE ELABORAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO Y REQUERIDO POR LA CONVOCANTE. EN CASO DE EXISTIR DUDAS RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁN PLANTEARLAS OPORTUNAMENTE PREVIO A LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LAS PRESENTES BASES.

SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES SU PUNTUAL ASISTENCIA A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, YA QUE, UNA VEZ INICIADOS, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA PERSONA. ASIMISMO, QUIENES SE ENCUENTREN PRESENTES EN LOS ACTOS DEBERÁN PERMANECER DURANTE SU DESARROLLO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE QUIEN LOS PRESIDA.

SE REQUIERE SU PUNTUAL ASISTENCIA A LOS ACTOS YA QUE UNA VEZ INICIADOS NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A NINGUNA PERSONA. ASÍ MISMO, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES NO PODRÁN AUSENTARSE SIN AUTORIZACIÓN DE QUIEN PRESIDA.

LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS, CON LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR PUNTUALMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, PARTICIPANDO ÚNICAMENTE EN CALIDAD DE OBSERVADORES; DE LO CONTRARIO, SE LES SOLICITARÁ RETIRARSE; ASIMISMO, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE PROPORCIONARLES COPIAS DE LAS ACTAS DE LA LICITACIÓN

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN.





III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1	Gobierno:	Al Gobierno del Estado de Zacatecas.
2	Instituto:	Al Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas
3	S.F.P.:	A la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.
4	S.F.:	A la Secretaría de Finanzas
5	Ley Estatal:	A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios
6	Reglamento Estatal:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios
7	Manual:	Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en vigor.
8	Art (s):	Se refiere a la abreviatura de la palabra Artículo (s).
9	Bases:	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios objeto de esta Licitación
10	Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
11	Medios remotos de comunicación electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
12	Medio de identificación electrónica	Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
13	Periódico:	Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.
14	Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor adjudicado.
15	Propuesta o Proposición	Las propuestas Técnicas y Económicas que presenten los Licitantes.
16	Proveedor:	La persona física o moral que celebre los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación.
17	Licitante:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Licitación
18	Área técnica o solicitante:	El Área del "INZACE" que de acuerdo a sus necesidades, requiere la adquisición de los bienes y/o servicio y la cual se encarga de definir sus requisitos, asistir a la junta de aclaraciones, resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos técnicos contenidos en las Bases y/o servicios ofertados, además de emitir el resultado de la evaluación de carácter técnico y económico mediante dictamen.
19	Bienes:	Los artículos solicitados motivo de esta Licitación
20	Partida o renglón:	La descripción y clasificación específica de cada uno de los servicios.
21	Identificación oficial vigente:	Credencial para votar (INE), Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
22	Licitación:	Procedimiento para la adjudicación del contrato bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público.





23	Administrador del contrato:	Servidor(es) Público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
24	Convocante:	El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas "El INZACE", quien lleva a cabo el procedimiento de adquisición
25	O.I.C.	Es el Órgano Interno de Control del "INZACE".
26	Comité:	Comité Interno de Compras del INZACE.
27	Canje o devolución:	Sustitución, corrección o reposición del bien o servicio que no cumpla con las especificaciones establecidas en las Bases o en el contrato, o que presente deficiencias en su calidad o funcionamiento, a entera satisfacción del del INZACE.
28	C.F.F. :	Código Fiscal de la Federación.
29	Departamento de Licitaciones y Contratos:	Departamento encargado de llevar a cabo el procedimiento de adquisición.
30	Acta entrega – recepción:	Es el documento mediante el cual se hace constar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor respecto de la prestación de los bienes y/o servicios contratados, así como su aceptación por parte del área solicitante.
31	I.V.A. :	Impuesto al Valor Agregado.
32	Procedencia de los recursos:	Documento u oficio del área solicitante que indica el recurso financiero o suficiencia presupuestal a ejercer en el presente procedimiento.
33	SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
34	Sobre cerrado:	Medio físico que contenga la propuesta o proposición, cuyo contenido debe ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, en términos de la Ley.





IV. CUADRO DE CONTROL DE INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

1	Tipo de procedimiento:	Presencial.
2	Carácter de la Licitación:	Licitación Pública de Carácter Nacional.
3	Presentación de propuestas	Dos sobres cerrados debidamente sellados, que contendrán: uno la Propuesta Técnica y otro la Económica.
4	Bienes o Servicio a licitar:	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LORETO, CON C.C.T. 32EIT0006N, LORETO, ZACATECAS.
5	Convocante:	Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE)
6	Procedencia de los recursos:	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)SUPERIOR 2026
7	Partida presupuestal:	3-509-50906-2-1-2-121-3-1-122-5291-263233203-2
8	Oficio de suficiencia presupuestal:	DP-A-509-2026
9	Acuerdo CICI	ACUERDO C.I.C./2EXT/01/2026 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026
11	Plazo de entrega:	En un plazo no mayor de 45 días naturales posteriores a la firma del contrato en las instalaciones del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas en horario de oficina de 09:00 a 15:00 horas.
12	Lugar de entrega de los bienes:	Instalaciones del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, Paseo Díaz Ordaz No.1, Col. Centro, Zacatecas, Zac.
13	Hora de entrega de los bienes:	De 9:00 a 15:00 horas
14	Costo de las Bases:	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
15	Consulta de Bases:	http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx y/o http://inzace.zacatecas.gob.mx , así como en el Departamento de Licitaciones y Contratos del INZACE, ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac. de 09:00 a 15:00 horas
16	Fecha límite de pago de Bases	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
17	Fecha de publicación	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
18	Lugar donde se llevarán los actos o eventos de la Licitación	Auditorio del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac.
19	Visita a las Instalaciones	No aplica
20	Fecha y hora acto de Junta de Aclaraciones	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 15:00 HORAS





21	Fecha y hora Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 HORAS						
22	Fecha y hora Fallo de la Licitación	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 HORAS						
23	Ejercicio(s) Fiscal(es) de la contratación:	2026						
24	Método de evaluación:	Método binario.						
25	Fecha firma de Contrato	De cinco a diez días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo.						
26	Modalidad del contrato:	Contrato cerrado (Adquisición).						
27	Lugar firma de Contrato	Subdirección Jurídica del INZACE, ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac.						
28	Vigencia de Contrato	A partir de la suscripción de contrato al 31 de diciembre del 2026.						
29	Anticipos y su porcentaje	No se otorgara anticipo						
30	Muestras	Deberá presentar muestra física únicamente para las siguientes partidas: <table><tr><th>NO. DE PARTIDA:</th><th>NOMBRE:</th></tr><tr><td>2</td><td>SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, VER FICHA TÉCNICA.</td></tr><tr><td>3</td><td>MESA PARA COMPUTADORA ESCOLAR 150X60x75CM, ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR CUADRADO CALIBRE 18, CUBIERTA MDF 16MM ALTA DENSIDAD.</td></tr></table>	NO. DE PARTIDA:	NOMBRE:	2	SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, VER FICHA TÉCNICA.	3	MESA PARA COMPUTADORA ESCOLAR 150X60x75CM, ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR CUADRADO CALIBRE 18, CUBIERTA MDF 16MM ALTA DENSIDAD.
NO. DE PARTIDA:	NOMBRE:							
2	SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, VER FICHA TÉCNICA.							
3	MESA PARA COMPUTADORA ESCOLAR 150X60x75CM, ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR CUADRADO CALIBRE 18, CUBIERTA MDF 16MM ALTA DENSIDAD.							
31	Lugar entrega de muestras	Subdirección Administrativa del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac. en un horario de 09:00 a 15:00 horas						
32	Fecha de autorización del Comité Interno de Compras del INZACE	SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, ACUERDO C.I.C./2EXT/01/2026 DEL 13 DE AGOSTO DE 206						

V. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN

LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS DESCRITOS EN EL CUADRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, UBICADO EN PASEO DIAZ ORDAZ NO.1, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.

VI. LUGAR DE CONSULTA DE LA BASES

Los licitantes podrán consultar las bases en:





- En la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>
- En la página electrónica de la Convocante, el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas: <http://inzace.zacatecas.gob.mx>
- En el Departamento de Licitaciones del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, ubicado en Paseo Díaz Ordaz No.1, Col. Centro, Zacatecas, Zac., en horario de oficina de 09:00 a 15:00 horas

1. Información sobre los bienes objeto de esta licitación.

El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas llevará a cabo la contratación de los bienes descritos en el cuadro de control de información del procedimiento y en el Anexo 1 de las presentes Bases, en el cual se establecen las especificaciones técnicas, características, cantidades y demás condiciones que deberán cumplir los bienes objeto de la presente licitación.

1.1 Costo de las Bases y formas de pago.

Las Bases tienen un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago será por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y/O DEPOSITO EN VENTANILLA** a la cuenta **No. 1366609922 CLABE interbancaria 072 93001366609922 3 del Banco Mercantil Del Norte, S.A. a nombre del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de haber realizado transferencia electrónica y/o depósito en ventanilla, deberá presentar copia de la ficha de depósito en el Departamento de Recursos Financieros de la Subdirección Administrativa del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas o bien enviarlo al correo inzace.bases@zacatecas.gob.mx para generar el **RECIBO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN** correspondiente, expedido por el INZACE.

Es requisito indispensable obtener el **RECIBO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN** de este procedimiento de licitación, teniendo como fecha máxima para su compra el día en un horario de **9:00 A 15:00 HORAS**.

1.2 Descripción, unidad y cantidad.

Las especificaciones técnicas de los bienes a contratar en la presente licitación se establecen en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Para la presentación de sus propuestas, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas previstas en las presentes Bases, así como a los acuerdos que, en su caso, se deriven de la Junta de Aclaraciones.

1.3 Normas de calidad

Los licitantes deberán presentar, por cada partida ofertada, en su caso y cuando así se establezca en el Anexo 1 de las presentes Bases, los documentos que acrediten la calidad de los bienes ofertados, tales como fichas técnicas, certificados de calidad o cualquier otro documento emitido por el fabricante o por instituciones competentes.

Asimismo, los bienes ofertados deberán cumplir con las normas de calidad aplicables, así como con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases, garantizando su durabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento.





Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, relativas a la información comercial en productos textiles, que señala el Anexo 1, así como con cualquier otra disposición aplicable en la materia.

1.4 Carta garantía de los bienes

Los licitantes deberán presentar, en papel membretado, escrito en el que manifiesten “Bajo protesta de decir verdad”, que los bienes que ofertan y, en su caso, entregarán, cumplen con las características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Asimismo, deberán manifestar que los bienes serán nuevos, se encuentran libres de defectos de fabricación y serán entregados en óptimas condiciones de calidad, garantizando su durabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento.

1.5 Póliza de Garantía.

El proveedor adjudicado deberá entregar un escrito denominado “Carta Garantía”, misma que estará vigente durante la vigencia del contrato, contada a partir de la fecha de entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción del INZACE.

En dicho documento deberá manifestar que se hará responsable de la calidad de los bienes suministrados al INZACE, garantizando que estos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

1.6 Canje o devolución de los bienes

El INZACE podrá solicitar al proveedor adjudicado el canje o devolución de los bienes cuando estos no cumplan con la calidad requerida, presenten deficiencias, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier incumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases, siempre que dichas deficiencias sean imputables al proveedor y se detecten dentro del periodo de garantía contado a partir de la entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción del INZACE; en caso de incumplimiento, se hará acreedor a las sanciones previstas en las presentes Bases y en la normatividad aplicable.

El proveedor adjudicado deberá verificar si otros bienes previamente entregados presentan las mismas deficiencias detectadas y, en su caso, proceder a su reposición, previa notificación del INZACE. El proveedor adjudicado estará obligado a reponer al INZACE, sin costo adicional y sin condición alguna, el 100% de los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente. Asimismo, el proveedor adjudicado será responsable de los daños y perjuicios que, por negligencia, dolo o incumplimiento de sus obligaciones, cause al INZACE o a terceros. Los gastos que se generen con motivo del canje o devolución de los bienes correrán por cuenta del proveedor adjudicado.

2. Requisitos para participar en esta licitación

Los licitantes que deseen participar en este procedimiento deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Podrán participar únicamente personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, y con residencia fiscal dentro del territorio mexicano, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, fracción II, de la





Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios que cuenten con plena capacidad jurídica y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

b) Ser personas físicas o morales que cuenten con plena capacidad jurídica y que no se encuentren impedidas en términos de la legislación civil, mercantil o administrativa aplicable para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

c) Haber adquirido las Bases de la presente licitación.

d) Presentar, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, dos sobres cerrados y debidamente identificados con el número de la licitación y el nombre del licitante (persona física o moral), los cuales deberán contener la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente, e identificarse.

2.1 Impedimentos

Están impedidos para participar las personas físicas y morales, servidores públicos y todo aquel que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Art. 44 de la Ley Estatal y Art. 60, 61 y 62 del Reglamento, o que se encuentren sancionadas o inhabilitadas por resolución por parte de Autoridad competente.

De conformidad al artículo 65 fracción XVII de la Ley Estatal, los licitantes que presenten propuestas de manera conjunta no podrán presentar propuesta de manera individual.

2.2 Muestras

Para el presente procedimiento de contratación, los licitantes deberán presentar muestra física únicamente para las siguientes partidas:

NO. DE PARTIDA:	CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:	NOMBRE:
2	NC-AU-MS003	80.00	PZA	SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, VER FICHA TÉCNICA.
3	NC-AU-MM001	40.00	PZA	MESA PARA COMPUTADORA ESCOLAR 150X60x75CM, ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR CUADRADO CALIBRE 18, CUBIERTA MDF 16MM ALTA DENSIDAD.

las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

La muestra deberá entregarse en el lugar, fecha y hora señalados en el cuadro de control de información del procedimiento, debidamente identificada con el nombre o razón social del licitante y el número de la presente licitación.

Para las demás partidas del presente procedimiento de contratación NO APLICA la presentación de muestras,





asimismo los incisos w), x) e y) del punto 11 denominado “Descalificación de los Licitantes”.

3. **Propuestas**

El licitante deberá conformar su propuesta de la siguiente manera: presentar su propuesta técnica y su propuesta económica en sobres independientes, debidamente cerrados e identificados con el número del procedimiento de licitación y el nombre del participante (persona física o moral), en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

3.1 Instrucciones para elaborar las propuestas.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español.
- b) Las ofertas presentadas deberán abarcar el 100% del volumen requerido por partida Individual.
- c) Ser claras y legibles, no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Contener la firma autógrafa de la persona facultada para ello (deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales)
- e) El licitante deberá conformar su propuesta de la siguiente manera: presentar su propuesta técnica y su propuesta económica en sobres independientes, debidamente cerrados e identificados con el número del procedimiento de licitación y el nombre del participante (persona física o moral), en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- f) Las cotizaciones estarán en precios netos y firmes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional. por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados.
- g) Manejar precios unitarios a dos decimales.
- h) Preferentemente escribir la oferta en número y letra
- i) Deberán presentarse en sobres cerrados y debidamente sellados, pudiendo integrarse sin carpetas ni engargolado; sin embargo, deberán encontrarse ordenadas e identificadas conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- j) Los escritos solicitados en las presentes Bases deberán presentarse en papel membretado del licitante, describiendo a detalle lo solicitado en cada uno de ellos, sellados y firmados por el licitante y serán dirigidos a la ING. LAURA ELVIA BERMUDEZ VALDES, Directora General.
- k) En las presentes Bases se indicará que documentos deberán presentarse en original y copia.





- l) Los licitantes que presenten propuestas conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, no podrán presentar propuestas de manera individual.
- m) Cuando algún documento “No aplique” para los licitantes, preferentemente indicará en dicho documento la leyenda “No aplica”
- n) El licitante deberá presentar preferentemente en su sobre de su propuesta Técnica y Económica, una memoria USB o CD con su propuesta escaneada; según como se indica en los puntos 3.2 y 3.3 de las bases de la licitación, se recomienda para tal fin escaneo blanco y negro en formato “.pdf” separando los archivos según inciso en que se solicita, ejemplo: de requerir 10 incisos, se entregaran 10 archivos “.pdf”. (EL NO PRESENTARLA EN MEDIO MAGNÉTICO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

Nota: En virtud de que la presente Licitación Pública Estatal de carácter Nacional es de modalidad presencial, la presentación de las propuestas técnicas y económicas deberá realizarse de manera personal, no aceptándose propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni aquellas remitidas por servicio postal o mensajería.

Las propuestas se mantendrán vigentes durante el periodo de los bienes de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

La falta de presentación de cualquiera de los incisos solicitados en el presente instrumento afectará la solvencia de la propuesta, por lo que la omisión de alguno de ellos será motivo de desechamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Los documentos requeridos en los numerales 3.2 y 3.3 deberán estar firmados autógrafamente y, en su caso, sellados por la persona que cuente con facultades legales para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para actos concursales; el sello deberá corresponder al del licitante (persona física o moral), conforme a su documentación legal.

3.2 Propuesta técnica

El sobre de la propuesta técnica, deberá de contener sin excepción la siguiente documentación:

- a) Cedula de entrega de documentos, debidamente requisitado, conforme al Anexo 3 de las presentes Bases, la no presentación de este documento será motivo de descalificación.
- b) Presentar copia legible de la Cédula del Padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas, vigente, en el cual demuestren que el giro es acorde a lo que se solicita en el Anexo 1 de las presentes Bases, la no presentación de dicho documento será motivo de descalificación.
- c) Original y copia legible del recibo de pago por concepto de adquisición de las presentes Bases.
- d) Presentar el formato Anexo 7 de las presentes Bases, debidamente requisitado, con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”, así como copia legible del Acta Constitutiva (personas morales), copia legible del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (personas físicas), mediante el cual demuestren que su





objeto social o giro comercial es acorde al objeto de la presente licitación o de la partida que cotiza. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).

e) Constancia de situación fiscal mediante la cual demuestren que su actividad económica (actividad no menor a 6 meses), es acorde al objeto de la presente licitación o de las partidas que cotiza, la no presentación de este documento será motivo de descalificación.

f) Presentar documento de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente, en sentido positivo formato 32-D, por conducto del Servicio de Administración Tributaria. Debiendo presentar el código QR completo e íntegro, para verificar la autenticidad del documento. La no presentación y/o la imposibilidad de validar este documento será motivo de descalificación.

g) Presentar documento de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y legible, en sentido positivo, por conducto del I.M.S.S., que incluya el código QR completo para verificar su autenticidad. La no presentación y la imposibilidad de poder validar este documento, será motivo de descalificación (Dicho documento deberá estar emitido a partir de la publicación de la Convocatoria del presente procedimiento). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes). Así mismo el licitante adjudicado deberá sujetarse a lo establecido en la regla 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

h) Currículo vitae en el que describa su experiencia en el suministro de bienes similares a los requeridos en la presente licitación, misma que deberá ser comprobable mediante la presentación de contratos, constancias, cartas de satisfacción o cualquier otro documento idóneo. Asimismo, deberá presentar copia simple de un comprobante de domicilio reciente.

i) Escrito con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" en el que manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).

j) Original o copia certificada, así como copia simple de la identificación oficial vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos concursales, lo cual deberá acreditar con copia legible del poder notarial, (personas morales) y documento que acredite dicha personalidad (personas físicas). La documentación original solicitada en este inciso se regresará al licitante una vez cotejada y terminado el acto de apertura técnica y económica.

k) Presentar carta poder simple, en caso de que se designe a un tercero para asistir a los actos, de conformidad con el Anexo 19 con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", así como copia legible de la identificación oficial vigente (IFE, INE o pasaporte) de quien acepta el poder, este documento obligatoriamente requiere de la firma del representante legal, tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello. (documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación de lo contrario será motivo de descalificación).

l) Carta de conformidad, aceptación y conocimiento de las Bases, así como de la junta de aclaraciones, de acuerdo al Anexo 5 de las presentes Bases.





m) Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a cumplir con la entrega de los bienes conforme a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 de las presentes Bases, así como de acuerdo con el Anexo 2 "Calendario de entrega de los bienes".

n) Carta suscrita por el representante legal del licitante, mediante la cual manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", el plazo en el que se compromete a realizar el canje de los bienes, así como a aceptar su devolución, conforme a lo establecido en el numeral 1.6 de las presentes Bases, garantizando que dichos bienes serán repuestos en condiciones óptimas de calidad y libres de defectos de fabricación.

(La omisión de la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" será motivo de descalificación de la propuesta).

o) Presentar en original el Anexo 16 con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", mediante el cual el licitante manifieste que los bienes ofertados cumplen con la normatividad aplicable, así como con las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, en particular la relativa a la información comercial en productos textiles. Asimismo, deberá manifestar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases y que no infringen derechos de propiedad industrial ni derechos de terceros. (La omisión de la leyenda solicitada será motivo de descalificación).

p) Presentar, en su caso, carta de respaldo del fabricante, proveedor o distribuidor autorizado, suscrita por su representante legal, acompañada de copia simple de la identificación oficial vigente de quien firma, mediante la cual manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", que respalda la propuesta técnica del licitante y garantiza el abasto suficiente de los bienes ofertados, a fin de que éste pueda cumplir con las obligaciones derivadas del presente procedimiento, debiendo contener los datos señalados en el Anexo 13 de las presentes Bases. Cuando el licitante sea fabricante o cuente directamente con la capacidad de suministro, deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que garantiza el abasto suficiente de los bienes ofertados en los mismos términos. (La omisión de la leyenda será motivo de descalificación de la propuesta).

q) Presentar copia legible de la constancia de no adeudos fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. (Dicha constancia deberá ser emitida a partir de la publicación de la presente licitación y hasta el día de la realización del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas).

r) Presentar la Cédula de Propuesta Técnica, conforme al Anexo 6 de las presentes Bases, con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", debiendo anexar la documentación técnica correspondiente a los bienes ofertados, en la que se describan de manera detallada sus características, especificaciones, materiales, dimensiones y diseño, que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.

s) Presentar en original y preferentemente en papel membretado, escrito mediante el cual manifieste "Bajo protesta de decir verdad" la garantía que otorga respecto de los bienes ofertados, de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1, así como en los puntos 1.4 y 1.5 de las presentes Bases.

t) Presentar el Anexo 1-B "Cédula de recepción de muestras", correspondiente a las partidas ofertadas, debidamente requisitado y sellado por el personal de "EL INZACE". (La falta de presentación de este documento, o que no se encuentre debidamente sellado, será motivo de descalificación de la propuesta).

u) Presentar escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Estatal de carácter Nacional, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.





v) Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas incorrectas durante los eventos para que los servidores públicos, introduzcan o alteren las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en caso de que algún licitante altere de sobremanera la conducción del evento, su descalificación será inmediata. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).

w) Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, suscrito por el licitante o su representante legal, en el que manifieste lo siguiente:

- Que participa en el presente procedimiento en condiciones de legalidad, transparencia y equidad, sin obtener ventajas indebidas o ilícitas respecto de otros licitantes.
- Que la propuesta presentada ha sido elaborada de manera independiente, sin haber consultado, comunicado o acordado con ningún otro participante, prácticas que tengan por objeto o efecto restringir la competencia.
- Que conoce las disposiciones aplicables, así como las infracciones y sanciones previstas en la Ley Federal de Competencia Económica, en caso de incurrir en prácticas monopólicas o conductas anticompetitivas.
- Que se abstendrá de incurrir en cualquier práctica que tenga por objeto o efecto alterar el resultado del procedimiento.

x) Estado de posición financiera no mayor a los últimos tres meses a la fecha de la presente licitación, anexando copia de la cédula profesional del contador público que las elaboró, en caso de empresas de reciente creación copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

y) Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, en el que el licitante manifieste que no se encuentra impedido para participar en los procedimientos de adquisiciones arrendamiento y/o servicios de conformidad con el artículo 44 de la Ley Estatal. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).

z) Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, suscrito por el licitante o su representante legal, en el que manifieste que no tiene conflicto de interés de carácter personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que intervienen en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación; asimismo, que participa en condiciones que no impliquen ventajas indebidas respecto de otros licitantes y que su propuesta ha sido elaborada de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con algún otro participante. De igual forma, deberá manifestar que conoce las infracciones y sanciones aplicables en la legislación en materia de competencia económica, en caso de incurrir en prácticas prohibidas. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).

aa) Escrito mediante el cual el licitante señala si tiene contemplado subcontratar, indicándolo en su propuesta y presentar justificación por escrito en la que manifiesten la imposibilidad de presentar propuestas sin realizar una subcontratación; en caso de no aplicar para el procedimiento y/o partidas ofertadas, deberá presentar dicho documento marcado con la leyenda “NO APLICA”.

Los licitantes que presenten propuesta conjunta, deberán apegarse a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento de la Ley en materia vigente; dichos participantes no podrán presentar propuestas de manera





individual, lo anterior con apego en el artículo 65 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La falta de presentación de cada uno de los incisos señalados anteriormente en el presente instrumento será motivo de descalificación.

Para una mejor conducción del procedimiento, únicamente se deberán incluir los documentos requeridos, de igual manera deberá presentarlos en el orden que se indica.

3.3 Propuesta económica

El sobre de la propuesta económica, deberá de contener sin excepción la siguiente documentación:

a) Cédula de entrega de documentos, conforme al Anexo 03 de las presentes Bases. La no presentación de este documento, será motivo de descalificación.

b) Resumen de cotizaciones, por partida según Anexo 08 de las presentes Bases.

c) Cédula de la propuesta económica por partida, según Anexo 09 de las presentes Bases, con descripción ampliada de los bienes ofertados. d) Presentar cheque cruzado, cheque con leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, documentos que deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Finanzas, por un importe mínimo del 10% del monto de la oferta económica sin incluir I.V.A., mediante la cual garantice el sostenimiento de su propuesta económica. Para el caso de que los licitantes opten por presentar cheque cruzado o cheque con leyenda, deberán considerar que únicamente serán aceptados los cheques emitidos de las cuentas del licitante (persona física o moral) o bien, de la cuenta de la persona que legalmente los represente (persona moral).

La falta de presentación de cada uno de los incisos señalados con antelación, afectan la solvencia de la propuesta, por lo que omitir algún inciso será motivo de descalificación.

Los documentos requeridos en los puntos 3.2 y 3.3, deberán estar firmados autógrafamente y debidamente sellados donde se solicite por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos concursales.

4. Visita a Instalaciones

Los licitantes se obligan a permitir el acceso al personal que designe la convocante a sus instalaciones, cuando ésta lo considere necesario, con la finalidad de verificar que cuentan con la capacidad técnica, operativa y de suministro necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, conforme a lo manifestado en su propuesta técnica.

Para tal efecto, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los hechos y resultados de la visita.

5. Desarrollo de los actos de licitación.





Los actos derivados del presente procedimiento serán presididos por la Subdirección Administrativa, o por el servidor público que designen para tal efecto, quienes deberán estar asistidos por representantes de las áreas involucradas y de la Subdirección Jurídica.

5.1 Junta de Aclaraciones a la convocatoria y Bases del procedimiento.

Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información del procedimiento para este acto se dará inicio con el registro de asistencia, así como a la lectura de las preguntas recibidas en tiempo y forma (a más tardar 24 horas hábiles antes de la fecha y hora establecidos para la junta de aclaraciones), lo anterior para estar en apego al artículo 67 de la Ley Estatal.

El licitante podrá optar por asistir o no a la Junta de Aclaraciones; sin embargo, es su responsabilidad solicitar al INZACE copia del acta correspondiente, toda vez que los acuerdos derivados de la misma son obligatorios y forman parte integrante de las Bases del presente procedimiento.

Los licitantes deberán presentar por escrito las dudas o preguntas que tengan, por medios de comunicación electrónica, enviándolas al correo electrónico licitaciones.inzace@zacatecas.gob.mx, en formatos PDF y WORD, a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de los licitantes verificar que la información haya sido recibida en tiempo y forma por la convocante. Para la formulación de las preguntas deberá utilizarse invariablemente el Anexo 10 de las presentes Bases.

El INZACE únicamente dará respuesta a las preguntas de los licitantes que hubieren adquirido en tiempo y forma las Bases del presente procedimiento, lo que deberán acreditar con la copia del comprobante de pago; de igual manera no se dará respuesta a las preguntas cuya legibilidad o redacción no se presenten de manera clara y precisa, excepto si en el acto los licitantes aclaran sus cuestionamientos.

Los licitantes deberán invariablemente presentar RECIBO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN correspondiente, expedido por el INZACE, al momento de entregar las preguntas de forma presencial o por medios electrónicos, siendo responsabilidad de los licitantes confirmar que el documento se hubiere recibido en tiempo y forma.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes Bases.

NOTA: En caso de así requerirlo y de acuerdo al desarrollo del evento, el INZACE se reserva el derecho de decretar receso y/o diferir el acto de la junta de aclaraciones o en su caso, de programar una o ulteriores Juntas de Aclaraciones que estime pertinentes, lo anterior con el propósito de verificar cuestiones técnicas o administrativas, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Estatal.

5.2 Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Se llevará a cabo de conformidad con el artículo 68 de la Ley Estatal, en la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información del procedimiento para este acto. Una vez declarada la hora de inicio, se cerrará





el recinto donde se celebrará el acto, por lo que se recomienda a los licitantes presentarse con la debida anticipación para su registro correspondiente.

Una vez iniciado el acto, se recibirán las propuestas en el orden de registro y se procederá a la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas, efectuando una revisión cuantitativa de la documentación presentada; posteriormente se procederá a la apertura del sobre que contenga las propuestas económicas, realizando igualmente una revisión cuantitativa de la documentación requerida y dando lectura a los montos sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) propuestos por cada licitante; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente, en la que se señalarán los nombres de los licitantes cuyas propuestas hayan sido aceptadas para su revisión detallada, así como de aquellos que hayan sido descalificados, precisando la causa que motive dicha determinación.

Con fundamento en el artículo 71 fracción VI de la Ley Estatal, el servidor público que presida el acto y al menos uno de los licitantes presentes rubricará las propuestas técnicas y económicas presentadas; asimismo, los asistentes firmarán el acta respectiva.

Concluido el acto de presentación y apertura, el área requirente realizará la revisión cualitativa, técnica y económica de las propuestas aceptadas, a efecto de emitir el dictamen técnico-económico correspondiente, el cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Estatal vigente y 110 de su Reglamento, por su parte, el INZACE efectuará la revisión legal y administrativa de la documentación presentada.

5.3 Acto de fallo.

El acto de Fallo de la presente licitación se llevará a cabo en los términos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El acto de Fallo de la licitación se realizará en la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información del procedimiento para este acto.

El INZACE se reserva el derecho de que, una vez emitido el Fallo de la licitación, podrá cancelar el procedimiento de contratación, por las causas señaladas en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Asimismo, cuando se detecten causas imputables al licitante adjudicado derivadas de prácticas desleales, toda vez que los documentos se presentan "Bajo protesta de decir verdad" y, aun así, la información resulte falsa.

Los actos derivados de la presente licitación serán presididos por el MDF. EDGAR EMANUEL FLORES PALACIO, Subdirector Administrativo, con la participación de las áreas requirentes, quienes serán responsables de emitir el dictamen técnico y económico. Invariablemente se invitará a participar a representantes de la Secretaría de la Función Pública, de la Subdirección Jurídica y del Órgano Interno de Control.

5.4. Notificación de las Actas de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y Fallo de la Licitación.

La notificación de las actas derivadas de la Junta de Aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como del Fallo de la presente licitación, se realizará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y podrán ser consultadas en:





- En la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>
- En la página electrónica de la Convocante, el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas: <http://inzace.zacatecas.gob.mx>
- En el Departamento de Licitaciones del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, ubicado en Paseo Díaz Ordaz No.1, Col. Centro, Zacatecas, Zac., en horario de oficina de 09:00 a 15:00 horas

Será exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de las mismas, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, en el entendido de que este procedimiento surtirá efectos de notificación personal.

5.5. De la notificación de las actas de Junta de Aclaraciones, presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas y fallo de la Licitación.

La notificación de las actas se realizará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Independientemente de lo anterior, las actas podrán ser consultadas en:

- En el portal de la secretaria de la Función Pública: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>
- En El Departamento de Licitaciones Del Instituto Zacatecano Para la Construcción de Escuelas.
- En la página del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas <http://inzace.zacatecas.gob.mx>

Siendo exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

6. Criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas.

El INZACE realizará la evaluación de las proposiciones con base en la información y documentación presentada por los licitantes, conforme a lo establecido en las presentes Bases y en los acuerdos que, en su caso, se deriven de la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 74 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en los artículos 104 y 106 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el método binario.

Bajo este método, se verificará que las proposiciones cumplan con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases, adjudicándose el contrato a los licitantes cuya propuesta resulte solvente y ofrezca el precio más bajo, siempre que éste se encuentre dentro del precio aceptable.

La evaluación se realizará con base en la documentación presentada por los licitantes, considerando los requisitos y especificaciones establecidos en las presentes Bases y en el Anexo 1.

En caso de que derivado de la evaluación técnica y económica se obtenga un empate en el precio entre dos o más proposiciones, la adjudicación se realizará mediante sorteo por insaculación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento Estatal.





6.1 Evaluación de las propuestas Técnica y Económica.

La evaluación de las ofertas recibidas se efectuará comparando las condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Si resultare que dos o más propuestas son solventes por cumplir con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará teniendo en consideración el precio más bajo, de conformidad al artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La evaluación se realizará bajo el método binario comparando entre sí y de manera equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Para efectos de la evaluación se tomarán en consideración los siguientes criterios:

Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el punto 3.2 y 3.3 de estas Bases.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en el Anexo 1, así como con las precisiones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Se verificará que los licitantes acrediten contar con los recursos materiales, operativos y administrativos necesarios para el adecuado suministro de los bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley en materia.

No se considerarán solventes las proposiciones que no cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos esenciales establecidos en el Anexo 1 de las presentes Bases. El Departamento de Recursos Materiales será responsable de efectuar la evaluación técnica de las proposiciones, verificando el cumplimiento de las especificaciones de los bienes, a efecto de emitir el dictamen técnico correspondiente.

El INZACE revisará que la documentación cumpla con los requisitos legales y administrativos, para emitir el dictamen respectivo.

La evaluación para el presente procedimiento en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases serán desechados.

Evaluación de las propuestas Económicas:

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas Bases, en el caso de que la propuesta presentare errores de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, prevaleciendo los precios unitarios señalados por el licitante, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones realizadas se harán constar en el dictamen Técnico-Económico.





Los precios de cotización que presenten, deberán ser, considerando las siguientes características:

- Estar expresados en pesos mexicanos, moneda nacional.
- Ser precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- Incluir el total de los importes de cada renglón que oferten, objeto de este procedimiento.
- No se aceptarán proposiciones con escalación de precios.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases serán desechadas.

7. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

7.1 Plazo y lugar de entrega.

El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes conforme a los plazos, horarios y lugares establecidos en el cuadro de control de información del procedimiento contenido en las presentes Bases.

El licitante adjudicado podrá efectuar entregas anticipadas al plazo establecido, previa autorización del INZACE.

Las entregas deberán realizarse cumpliendo con las condiciones de calidad, transporte y resguardo necesarias para garantizar que los bienes no sufran daños o deterioro durante su traslado.

El INZACE no autorizará la condonación de sanciones por retraso en las entregas cuando las causas sean imputables al proveedor.

No se aceptará condición alguna relativa a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras, seguros o cualquier otro costo adicional para el INZACE.

7.2 Condición de entrega.

Es responsabilidad del licitante adjudicado transportar y entregar los bienes en los lugares indicados en el cuadro de control de información del procedimiento, cumpliendo en todo momento con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El licitante adjudicado deberá proteger y resguardar los bienes durante su traslado, adoptando las medidas necesarias para evitar daños o deterioro.

Las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán por cuenta y responsabilidad del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción del INZACE.

En tanto no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes Bases, el INZACE no tendrá por recibidos ni aceptados los bienes.

Los bienes deberán apegarse estrictamente a las especificaciones técnicas, presentación y demás características establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases, así como a los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.





En caso de detectarse daños, defectos de fabricación o incumplimiento en las especificaciones técnicas al momento de la entrega, el proveedor deberá realizar el canje correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por parte del INZACE.

En casos debidamente justificados, el proveedor podrá solicitar por escrito al INZACE la ampliación del plazo para el canje, debiendo exponer las razones que lo motivan, quedando a consideración del INZACE su autorización.

El INZACE podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes suministrados. Los bienes deberán corresponder exactamente a las especificaciones ofertadas y contratadas, por lo que no estarán sujetos a cambio ni se aceptarán sustituciones, variaciones o modificaciones sin la autorización previa y por escrito del INZACE. En caso de que el proveedor entregue bienes distintos a los establecidos, el INZACE no reconocerá ni cubrirá el costo de los mismos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

7.3 Forma y términos en que se realizará la aceptación de los bienes.

El personal que designe la Subdirección Administrativa, será responsable de verificar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el Anexo 1, así como con lo previsto en los numerales 7.1 y 7.2 de las presentes Bases.

Una vez realizada la verificación, y en caso de cumplimiento, se procederá a la recepción de los bienes a entera satisfacción, levantándose para tal efecto el acta de entrega-recepción correspondiente, misma que será emitida por el área competente en el momento de la entrega.

En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones establecidas, el INZACE se abstendrá de recibirlos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondiente.

8. Aspectos económicos.

8.1 Condiciones de precio.

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos), con dos decimales, conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Los precios ofertados deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) La cotización deberá realizarse por precio unitario.
- d) Deberá indicarse el subtotal por partida, así como el importe total de los bienes ofertados, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- e) No se aceptarán propuestas con precios escalonados o condicionados.

8.2 Condiciones de pago.

El proveedor emitirá el CFDI mensual a contraprestación de los bienes entregados, se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en un plazo no mayor de veinte días naturales posteriores a la entrega de la (s) factura (s) y previa entrega de los bienes, además de que el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:





- Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato o en su caso, número de alta que amparan dichos bienes, sellada por el personal autorizado (en caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará de acuerdo a lo que tarde el proveedor en re-facturar).
- En su caso la factura deberá presentar desglosado el Importe al Valor Agregado y los descuentos que se otorguen a "EL INZACE".
- Original de Acta Entrega- Recepción.
- En caso de requerir el pago vía transferencia electrónica, se deberá presentar debidamente requisito el Anexo 18.

NOTA: El pago del importe total del contrato estará condicionado a la firma del contrato y entrega de la fianza a entera satisfacción del INZACE.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de:

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS
PASEO DIAZ ORDAZ No. 1, COL. CENTRO
C.P. 98000
ZACATECAS, ZAC.
RFC: IZC9805082C1

Los proveedores deberán entregar la facturación en el departamento de contabilidad del INZACE, ubicado en Paseo Díaz Ordaz no. 1 Col. Centro, zacatecas, zacatecas con teléfonos 01 492 92 209 71 al 73, las cuales deberán estar debidamente selladas de conformidad de haber recibido los bienes, por el área solicitante.

Los proveedores que realicen la entrega de los bienes al INZACE y que celebren cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales previos a la fecha de pago programada, entregando una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos inherentes de dicha cesión.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas, para proceder a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2026, el proveedor adjudicado en relación a la emisión y presentación del CFDI para tramite de pago, deberán cumplir con lo siguiente:

- Enviar a la dirección de correo electrónico **inzace.recepciondefacturas@hotmail.com** el CFDI (archivos XML y PDF) para su comprobación y validación.
- El INZACE le emitirá la validación correspondiente vía correo electrónico.
- Entregar de forma impresa la factura emitida y la validación.





Los documentos se entregarán en el departamento de contabilidad del INZACE, ubicado en Paseo Díaz Ordaz no. 1 Col. Centro, zacatecas, zacatecas con teléfonos 01 492 92 209 71 al 73.

8.3 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los productos objeto de la presente licitación, serán pagados por el licitante ganador conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El INZACE únicamente pagará el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8.4 Patentes y marcas.

El proveedor adjudicado será responsable en caso de que, con motivo del suministro de los bienes objeto del presente procedimiento, se infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo patentes, marcas u otros derechos de terceros.

En tal supuesto, el proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo al INZACE de cualquier reclamación, procedimiento o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza que pudiera generarse, asumiendo los costos y consecuencias que de ello deriven.

8.5 Moneda que deberá utilizarse

El licitante deberá presentar su oferta Económica, en moneda nacional (pesos mexicanos).

8.6 Anticipos

Para el presente procedimiento de contratación no se contempla el otorgamiento de anticipos al proveedor adjudicado, según lo establece el Art. 114 de la Ley Estatal.

9. Adjudicación y firma de contrato.

9.1 Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Los contratos serán adjudicados al o los licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate en el precio de dos o más propuestas, el INZACE adjudicará el contrato al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que será celebrado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

La adjudicación del contrato se realizará por partida Individual al licitante con oferta económica más baja en precio y al que cumpla con la documentación técnica legal y administrativa al licitante con oferta económica





más baja en precio y al que cumpla con la documentación técnica legal y Administrativa, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.

El modelo de contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación se incluye en el Anexo 12 de las presentes Bases, cuyo contenido podrá ser adecuado con motivo de lo determinado en las mismas, en la Junta de Aclaraciones y en lo ofertado por el licitante adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con las presentes Bases, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como en las actas derivadas de la Junta de Aclaraciones.

9.2 Acreditación del licitante que resulte adjudicado.

Para estar en condiciones de firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo, de la escritura pública en la que se le otorgue poder para actos de administración y/o dominio, así como presentar identificación oficial vigente.

9.3 Firma del contrato.

El(los) representante(s) legal(es) del (los) licitante(s) adjudicado(s) deberán acudir a las oficinas de la Subdirección Jurídica del INZACE a suscribir el contrato respectivo, en los términos previstos en la normatividad aplicable.

El contrato será bajo la modalidad de contrato cerrado y afectará únicamente el ejercicio fiscal 2026; se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 104, fracción I, de la Ley en la materia, en la Subdirección Jurídica del INZACE ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac., C.P. 98000, en la fecha establecida en el cuadro de control de información del procedimiento.

Si el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no firmare el contrato en la fecha, hora y lugar señalados, será sancionado en los términos de la normatividad aplicable, por lo que el INZACE podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios respecto a la propuesta ganadora no sea superior al diez por ciento.

En caso de que este último no acepte la adjudicación, el INZACE podrá declarar desierta la partida o la licitación, según corresponda.

Previo a la firma del contrato, el o los licitantes adjudicados deberán presentar en las oficinas de la Subdirección Jurídica del INZACE la siguiente documentación:

- 1) Original y/o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral, así como copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- 2) Original y/o copia certificada, así como copia simple, del acta constitutiva de la persona moral, así como copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Original y/o copia certificada, así como copia simple, del poder general para actos de administración o especial, otorgado ante la fe de notario público, mediante el cual el representante legal acredite su personalidad.
- 4) Copia simple, legible por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía.
- 5) Comprobante de domicilio.
- 6) Copia simple de la cédula vigente de inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas.





Presentar documentos solicitados de conformidad, para dar cumplimiento al punto 9.2 de las presentes Bases.

9.4 De la ampliación del contrato.

El contrato que derive de la presente licitación, podrá ser ampliado en los términos del artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, previa solicitud del área requirente.

9.5 Supuestos para prorrogar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se otorgarán de conformidad a lo estipulado en el artículo 117 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

10. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y en apego al Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en congruencia con el capítulo presupuestal que por partida corresponda, asimismo a lo establecido en las políticas, Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del poder ejecutivo del Estado de Zacatecas, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse mediante fianza expedida por institución mexicana autorizada, a favor del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, por un importe del 10% hasta el 30% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.

El licitante ganador deberá entregar la garantía para el cumplimiento del contrato dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, en la Subdirección Jurídica del INZACE.

Formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los Bienes y/o servicios, contra vicios ocultos, defectos de fabricación y/o derechos de autor:

Ante: El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas

Para: Garantizar a nombre de (razón o denominación social del licitante) representado por _____ con domicilio en _____ con R.F.C. _____, hasta por expresada cantidad de \$ _____ (Sin incluir el I.V.A.).

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato No. _____ así como, la calidad de los bienes y/o servicios contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, derivado de la Licitación Pública de Carácter Nacional. No. _____ de fecha _____ celebrada por el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas referente a _____ al efecto _____ pagará en términos de la ley en el caso de que la presente fianza se haga exigible.

La compañía afianzadora expresamente declara: que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia. En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los Bienes o la terminación de los trabajos a que se refiere la póliza de fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera otorgada. La fianza garantiza la entrega de los Bienes, así como la calidad contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, la





Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los Art (s). 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta fianza no podrá ser cancelada sin autorización expresa y por escrito del titular del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas

La presente fianza estará vigente durante 1 (un) año, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá de estipular que al término de está, el proveedor queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

De omitirse lo anterior, se procederá a hacer efectiva la fianza.

10.1 Devolución de la garantía.

El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato o en su caso devolverá el cheque certificado o de caja que se haya presentado como garantía, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

11. Descalificación de los licitantes.

11.1 Motivos de descalificación de los licitantes en el procedimiento.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases o los derivados de la Junta de Aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes requeridos.
- c) Cuando el licitante no oferte la totalidad de los bienes requeridos por partida, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases; en cuyo caso, únicamente se descalificará respecto de la partida correspondiente.
- d) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes solicitados, o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- e) Cuando presenten propuestas con escalación de precios.
- f) Cuando su propuesta económica no sea presentada en la moneda solicitada.
- g) Por participar con propuestas en idioma diferente al español.
- h) Al presentar documentos alterados, modificando el contenido de los mismos.





- i) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la entrega de los bienes ofertados.
- j) Cuando la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” sea solicitada en los documentos señalados, y esta sea omitida en los documentos presentados por el licitante.
- k) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- l) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezca de la firma autógrafa del representante legal, o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.
- m) Cuando algún documento de los exigidos no coincida con lo ofertado o se presenten con una razón social diferente a la del proveedor, al omitir el número de la licitación o esté equivocada, cuando el destinatario sea diferente, así como omitir el sello en la documentación que sea solicitado para participar en el procedimiento.
- n) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes.
- o) Cuando el licitante registre más de una proposición para el mismo procedimiento.
- p) Cuando se adviertan inconsistencias o falta de congruencia entre los catálogos, instructivos, características, especificaciones y condiciones de los bienes o demás documentación que respalde la propuesta técnica del participante, respecto de lo señalado en el Anexo 6.
- q) Cuando omitan incluir dentro del sobre de su propuesta técnica y económica, alguno de los documentos requeridos en el punto 3.2 y 3.3. del presente instrumento, así como acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

(El presentar una fecha y lugar en su documento distinto al acto de apertura, no será motivo de descalificación, sin embargo, es una cuestión de orden y consistencia).

11.2 Descalificación de licitante en una o más partidas en particular.

Se desecharán las propuestas técnicas y/o económicas cuando los licitantes incurran en alguna de las siguientes hipótesis, en cualquiera de las etapas de la licitación:

- a) Por no presentar la propuesta Técnica y/o Económica, con lo requerido en el punto 3 del presente instrumento “Forma de presentar las propuestas Técnicas y Económicas”.
- b) Cuando omitan incluir dentro del sobre de su propuesta Técnica y Económica, alguno de los documentos requeridos en el punto 3.2 y 3.3 de las Bases y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.
- c) Por omitir la firma en alguno de los documentos en que se establezca obligatoria.





- d) Cuando la oferta económica presentada resulte notoriamente desproporcionada o incongruente con los precios prevalecientes en el mercado estatal o nacional para los bienes objeto del presente procedimiento.
- e) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en las presentes Bases y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, o bien exista alguna incongruencia o se adviertan irregularidades.
- f) Si se comprueba que un licitante participa con dos o más empresas, o se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociado en común.
- g) Por realizar actos que contravengan lo solicitado en las presentes Bases, así como lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, o cualquier otro ordenamiento legal competente en la materia.
- h) Por presentar en su propuesta técnica y económica dos o más opciones para la adquisición de los bienes solicitados.
- i) Cuando la información presentada en los documentos de su propuesta Técnica y/o Económica, resulte apócrifa y/o alterada.
- j) Cuando la oferta económica rebase el techo presupuestal validado para la contratación.
- k) Cuando la propuesta técnica o económica no se apegue a las especificaciones, alcances o condiciones de los bienes solicitados en las presentes Bases y en el anexo correspondiente.
- l) Cuando se presente una propuesta de bienes objeto de este procedimiento que no corresponda exactamente a las especificaciones con las que fue solicitada en las Bases y Anexos, así como en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.
- m) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- n) Por no presentar alguno de los documentos solicitados en las Bases de la licitación.
- o) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, fichas técnicas y demás documentación que soporte la propuesta técnica presentada por los licitantes, respecto de lo ofertado en el Anexo 6 de las presentes Bases.
- p) Cuando el licitante no oferte alguna de las características solicitadas de los bienes a adquirir.
- q) Cuando no exista correspondencia entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en las presentes Bases.
- r) Se desechará la propuesta que haya incumplido con alguno de los requisitos solicitados en las Bases cuyo cumplimiento se definió como obligatorio por afectar directamente la solvencia de las propuestas.





s) Cuando las muestras presentadas (en caso de aplicar para el procedimiento) no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad o requisitos solicitados en las Bases de la licitación y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

t) Cuando el giro de la cédula del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas y la actividad económica de la Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria no correspondan a los bienes solicitados en el Anexo 1 del presente instrumento.

12. Diferimiento de los actos de la licitación

El INZACE podrá diferir los actos del presente procedimiento cuando existan causas ajenas a su voluntad, debidamente justificadas, o cuando no sea posible celebrarlos en el lugar y horarios establecidos en las presentes Bases; para tal efecto, señalará nueva fecha, hora y lugar, lo cual se hará constar mediante oficio o en el acta circunstanciada correspondiente, misma que será notificada a los licitantes, con fundamento en los artículos 66, 67, párrafo quinto, y 71, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En el caso del diferimiento del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, éste se hará constar en el acta de la Junta de Aclaraciones; tratándose del diferimiento del fallo, se asentará en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas o, en su caso, en la fecha y hora inicialmente señaladas para su emisión.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados de cualquier modificación o diferimiento de los actos del procedimiento, a través de los medios de notificación establecidos en las presentes Bases.

Los diferimientos no implicarán modificación a las condiciones esenciales del procedimiento.

13 Cancelación de la licitación.

El INZACE se reserva el derecho de cancelar el procedimiento de licitación en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios a la Secretaría.

c) Cuando lo determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

d) Cuando se adviertan irregularidades u omisiones en la propuesta técnica presentada por el participante que impidan verificar el cumplimiento de las especificaciones, condiciones o requisitos establecidos en las presentes Bases, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

14. Declaración de Licitación y/o partida desierta.





El INZACE procederá a declarar desierta una licitación o podrá declarar desiertas, incluso, solo una o varias partidas cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en los términos siguientes:

- a) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente con al menos una propuesta técnica y económica susceptible de analizarse.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, en las presentes Bases o en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.
- c) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables, ya sea por rebasar el techo presupuestal hasta el precio aceptable, o por encontrarse por debajo de los costos de mercado o de producción.
- d) Cuando alguna o algunas de las partidas no hayan sido ofertadas, o no cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, en las presentes Bases o en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna de sus partidas y persista la necesidad de contratación, se podrá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Estatal.

15. Inconformidades, controversias y sanciones.

15.1 Inconformidades.

El licitante podrá inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "D", Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas; así como ante el Órgano Interno de Control del INZACE ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac., en los términos establecidos en el artículo 142, 143 y 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

15.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento, se resolverán de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Asimismo, las partes manifiestan que, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato respectivo, será competente la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de Zacatecas, Zac., por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

15.3 Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas sancionará al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley, con la suspensión temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley; al encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando los licitantes a quienes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los mismos, en la fecha establecidas.





- b) Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al INZACE, así como aquellos que suministren Bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- c) Cuando los Licitantes o proveedores proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe en la Licitación, en la formalización de los contratos o durante su vigencia, o bien, en la presentación, o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

16. Pena convencional.

El INZACE a través de la Subdirección Jurídica aplicará penas convencionales al proveedor por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, las cuales serán determinadas en función del monto de los bienes no entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Dichas penas no excederán, en su conjunto, del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de que se rebase dicho monto, procederá la rescisión administrativa del contrato.

En los casos en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

El INZACE podrá establecer deducciones al pago correspondiente, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Estatal.

En estos casos, se establecerá en el contrato el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato.

La aplicación de las penas convencionales y, en su caso, de las deducciones, se realizará conforme a lo establecido en el modelo de contrato de las presentes Bases (Anexo 12, cláusula correspondiente).

17. Suspensión, Terminación y Rescisión de los contratos

17.1 Suspensión

La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Asimismo, a petición del área solicitante, podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los supuestos previstos en el artículo 121 de la citada Ley.

17.2 Terminación anticipada del contrato.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los Bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de los Entes Públicos.





Cuando concurren razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán al proveedor los bienes y servicios entregados, así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Cuando el proveedor incumpla las obligaciones contraídas, en términos de la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

17.3 Rescisión del contrato.

El INZACE podrá rescindir administrativamente el contrato al licitante adjudicado en términos de la Ley en materia vigente cuando:

1. Incurra en atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.
2. Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.
3. No entregue, dentro del plazo establecido, la garantía para asegurar el cumplimiento del Contrato, así como la calidad de los bienes y/o servicios.
4. Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
5. Compruebe que haya entregado los bienes o prestado los servicios con características y especificaciones distintas a las aceptadas en la adjudicación o establecidas en el Contrato.
6. No reponga los bienes o no subsane los servicios que le hayan sido observados o rechazados por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Contrato.
7. Los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por encontrarse incompletos, o cuando los servicios no se presten de manera integral o conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el Contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando el INZACE rescinda administrativamente el contrato, podrá adjudicar el contrato a el participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado adjudicada, no sea superior al 10%. Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el adquisición del bien y/o servicio originalmente contratado, se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

18. No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas en las presentes Bases, ni las contenidas en las propuestas presentadas por los licitantes, por parte de éstos o de los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento.

19. Actos de cohecho.





Los proveedores, ya sean de carácter estatal, nacional o extranjero, deberán observar lo dispuesto en los lineamientos para la participación de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como lo establecido en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, conforme a lo señalado en el Anexo 20 de las presentes Bases.

20. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el INZACE, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables, y considerando, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

ING. LAURA ELVIA BERMUDEZ VALDES
DIRECTORA GENERAL DEL INZACE





VII. ANEXOS

Anexo 1	Descripción de los bienes y/o servicios
Anexo 2	Calendario de entrega de los bienes
Anexo 3	Cedula de entrega de documentos
Anexo 5	Carta de aceptación de las Bases
Anexo 6	Formato modelo de propuesta técnica
Anexo 7	Formato único de identificación
Anexo 8	Formato de resumen de cotizaciones
Anexo 9	Modelo de cedula de propuesta económica
Anexo 10	Formato de aclaración de bases
Anexo 12	Modelo del contrato
Anexo 13	Modelo carta respaldo de fabricante y/o distribuidor
Anexo 16	Escrito sobre patentes, marcas y derechos de autor
Anexo 17	Formato acta entrega- recepción
Anexo 18	Formato de datos para transferencia electrónica
Anexo 19	Formato de carta de poder simple
Anexo 20	Nota informativa del combate a la corrupción y cohecho
Anexo 1-B	Formato cedula de recepción de muestras





ANEXO 1
Descripción de los bienes y/o servicio
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Partida, descripción, unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y características especiales de los Bienes y /o Servicios Solicitados.

De conformidad al artículo 65 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se hace la aclaración de que la adjudicación del contrato se realizará por partida Individual al licitante con oferta económica más baja en precio y al que cumpla con la documentación técnica legal y administrativa.

GUÍA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

DATOS DEL ARTÍCULO A COTIZAR

NO. DE PARTIDA:	CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:	NOMBRE:
1	NC-AU-EC001	80	PZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO
DESCRIPCION DETALLADA				
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, CON UN ALMACENAMIENTO INTERNO SSD DE 512 GB, PANTALLA 23.8", WINDOWS 11 HOME , PROCESADOR 14 NÚCLEOS / 4.2 GHz / , 64GB RAM, 512GB SSD, FHD, MEMORIA RAM DDR5-5600 MT/S DE 8GB, PANTALLA FHD,IPD, ANTORREFLECTANTE CON MICROBORDES EN TRES LADOS, DE 23.8" (60,5 CM) EN DIAGONAL, 250 NTS Y 72% DE NTSC (1920X1808), CON PUERTOS 1 USB TYPE-C® CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 5 GB/S; 2 USB TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 5 GB/S; 2 USB 2.0 TYPE-A; 1 HDMI 1.4; 1 COMBINACIÓN DE AUDÍFONOS/MICRÓFONO; 1 RJ-45; 1 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN. DEBERA PRESENTAR CATALOGO DEL BIEN DEBIDAMENTE REFERENCIADO. UN AÑO DE GARANTIA. NOTA: "LA MARCA SEÑALADA ES UNICAMENTE DE REFERENCIA, POR LO QUE PODRAN COTIZAR MARCAS SIMILARES SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS SOLICITADAS Y GARANTICEN LA CALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO AL ARTICULO 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS				
NO. DE PARTIDA:	CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:	NOMBRE:
2	NC-AU-MS003	80	PZA	SILLA APILABLE PARA VISITA
DESCRIPCION DETALLADA				
ESTRUCTURA: - A BASE DE 2 PATAS EN FORMA DE "U" INVERTIDA FABRICADAS CON TUBULAR METÁLICO EN SECCIÓN RECTANGULAR REDONDEADA DE ACERO AL CARBONO DE 1/2" X 1-1/8" EN CAL. 16 QUE SE ENCONTRARÁN UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE TUBULAR REDONDO DE ACERO AL CARBONO DE 1/2" CAL.				





16. DE LA MISMA MANERA, LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO SE SOLDARÁ A ÉSTE TUBULAR. LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO CONSISTE EN 2 PIEZAS EN FORMA DE "L" FABRICADAS CON TUBULAR METÁLICO EN SECCIÓN RECTANGULAR REDONDEADA DE ACERO AL CARBONO DE 1/2" X 1-1/8" EN CAL. 16. - EL ASIENTO Y RESPALDO SE ESTRUCTURARÁN CON POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON ACOJINAMIENTO FABRICADO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO CON UNA DENSIDAD DE 60 KG/M³, CON LAS MEDIDAS DE 510X550X850MM.

UNIONES- SÓLO SE ACEPTARÁN UNIONES SOLDADAS EN CORDONES COMPLETOS, EVITANDO EL USO DE PUNTOS Y NO DEBERÁN PRESENTARSE FILOS A CONSECUENCIA DE LA ESCORIA DE LA SOLDADURA- LAS UNIONES SOLDADAS DEBERÁN SER UNIFORMES, PARA LO CUAL SE DESBASTARÁ Y/O PULIRÁ PERMITIENDO UN ACABADO CON EL MENOR RELIEVE POSIBLE. - LOS CONECTORES NO DEBERÁN CONTAMINAR EL MATERIAL QUE SUJETAN, INTERFERIR CON LA FUNCIÓN DEL MOBILIARIO NI SER VISIBLES EN LA CARA EXPUESTA. REGATONES- RECTANGULARES REDONDEADOS DE EMBUTIR, FABRICADOS DE PP DE ALTO IMPACTO CON UN PERALTE EFECTIVO NO MENOR A 5 MM.

ACABADO: - LAS PIEZAS METÁLICAS DEBERÁN DESENGRASARSE Y FOSFATIZARSE PARA RECIBIR PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA Y SU TEMPERATURA DE CURADO DEBERÁ ENCONTRARSE EN UN RANGO DE ENTRE 180 °C Y 210 °C - EL ASIENTO Y EL RESPALDO SE ENCONTRARÁN TAPIZADOS EN TELA DE PLIANA, CON RESISTENCIA AL ROMPIMIENTO, AL RASGADO, A LA ABRASIÓN, DECOLORACIÓN Y A LA FLAMA CLASE 1. UN AÑO DE GARANTÍA

SILLA TAPIZADA FABRICADO BAJO NORMAS DE CALIDAD: CERTIFICADO ISO 9001:2015. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD; CERTIFICADO DE LABORATORIO CUMPLIMIENTO NORMA ISO 11890-2 MÉTODO DE CROMATOGRAFÍA DE GASES; CERTIFICADO DE LABORATORIO DE RESISTENCIA AL IMPACTO DE LA PINTURA; CERTIFICADO NMX-R-083-SCFI-2015 PRUEBA DE RESISTENCIA CON APLICACIÓN DE CARGA; CERTIFICADO LABORATORIO RESISTENCIA A LA FLAMABILIDAD EMPLEANDO MÉTODO FMVSS302 1991 SOBRE EL MATERIAL SINTÉTICO Y OBTENER UN VALOR DE 9.94 MM/MIN. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES; CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA DE HORNEO DEL FABRICANTE; CERTIFICADO NORMA ASTM G154-16 ENVEJECIMIENTO ACELERADO PRUEBAS CLIMÁTICAS ACELERADAS; CERTIFICADO DE LABORATORIO DEL ACERO TUBULAR EMPLEADO EN LA ESTRUCTURA DE LAS PATAS CON UNA COMPOSICIÓN DE AL MENOS 99% DE HIERRO Y DE 63% DE HIERRO PARA LA BASE. CERTIFICADO DE LABORATORIO DE LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE PLOMO, CON BASE A LA NOM-252-SSAI-2011 PARA LOS REGATONES DE POLIPROPILENO; CERTIFICADO DE LABORATORIO DE USO DE POLIPROPILENO 100% VIRGEN.

DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA CON EL FIN DE VERIFICAR LOS COMPONENTES SOLICITADOS.

NO. DE PARTIDA:	CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:	NOMBRE:
3	NC-AU-MM001	40	PZA	MESA PARA COMPUTADORA
DESCRIPCION DETALLADA				
MESA DE COMPUTADORA CON DIMENSIONES: 150X60X75CM.				
· CUBIERTA Y FALDÓN DE MDF DE 16MM (COLOR NEGRO)				





- PASACABLES, REGATONES Y NIVELADORES DE PISO
- ESTRUCTURA EN PERFIL CUADRADO DE 2X1", PINTADO EN NEGRO SEMIMATE DE HORNEO A 200°C
- SE FABRICA EN MEDIDAS Y DISEÑOS ESPECIALES DEBERA PRESENTAR CATALOGO DEL BIEN DEBIDAMENTE REFERENCIADO.

UN AÑO DE GARANTIA.

NO. DE PARTIDA:	CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:	NOMBRE:
4	NC-EC-EX001	4	PZA	SWITCH POE

DESCRIPCION DETALLADA

SWITCH POE 10/100/1000 MBPS 100% DE 48 PUERTOS RACK.

DEBIDAMENTE REFERENCIADO.

UN AÑO DE GARANTIA.

NO. DE PARTIDA:	CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:	NOMBRE:
5	NC-EC-EX002	2	PZA	BOBINA DE CABLE UTP

DESCRIPCION DETALLADA

BOBINA DE CABLE UTP 100% COBRE/ COLOR BLANCO/ INTERIOR 305 METROS /REDES / VIDEO NB

DEBIDAMENTE REFERENCIADO.

UN AÑO DE GARANTIA.





ANEXO 2
Calendario de entrega de los bienes
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a de de 2026.

Ing. Laura Elvia Bermudez Valdes
Directora General del INZACE
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de representante legal, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a suministrar los bienes objeto de la presente licitación de conformidad con lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 de las presentes Bases, así como en el Anexo 1, atendiendo a las necesidades del INZACE, en las fechas, horarios y lugar señalados.

Asimismo, me comprometo a garantizar el abasto oportuno, continuo y suficiente de los bienes, conforme a los requerimientos que me sean indicados.

Calendario de entrega:

PARTIDA	CLAVE	LUGAR DE ENTREGA	FECHA	HORARIO

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	CARGO





ANEXO 3
Cedula de entrega de documentos
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a de de 2026.

Nombre de la empresa:

Propuesta técnica:

No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA

Propuesta económica:

No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	CARGO
--------------------------	-------	-------





ANEXO 5
Carta de aceptación de las Bases
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a de de 2026.

Ing. Laura Elvia Bermudez Valdes
Directora General del INZACE
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional No. _____, a la que convocó el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, relativa a la adquisición de _____ sobre el particular y por mi propio derecho como representante legal de: _____

Manifiesto a usted lo siguiente:

Que oportunamente conocí las Bases relativas a la licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos, requisitos y condiciones a los que se ajustará el procedimiento de licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en el presente instrumento, así como los cambios que pudiera presentarse en la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, así como del Fallo.

De igual forma, expreso a usted que conozco las disposiciones legales que rigen la contratación de la adquisición de bienes por parte de las Entidades Estatales, de conformidad con lo señalado en las Bases, y que contiene entre otros documentos, los siguientes:

1. Demanda requerida a la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026, relativa a la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LORETO, CON C.C.T. 32EIT0006N, LORETO, ZACATECAS.", según **Anexo 1.**
2. Plazo, lugar y condiciones de entrega para todas y cada una de las partidas requeridas por el área solicitante según los puntos 7.1 y 7.2.
3. Formato modelo para presentar el resumen correspondiente a las cotizaciones que se oferten por mi empresa anexo 8.
4. Carta de aceptación de las Bases y de la Junta de Aclaraciones.
5. Formato para presentar propuesta técnica **Anexo 6.**
6. Formato para presentar propuesta económica **Anexo 9.**
7. Formato para presentar las preguntas y/o aclaraciones respecto a las Bases, según **Anexo 10.**
8. Formato único de identificación **Anexo 7.**

Así como los detalles, suficientes, claros y precisos para presentar nuestras propuestas técnicas y económicas en los formatos propuestos por el INZACE.

En este sentido, nuestras propuestas estarán presentadas por la empresa, con la cedula del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas, acreditada ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y firmada por el representante legal; igualmente en las propuestas se especificarán, sin omitir dato alguno, los aspectos técnicos, económicos (relativo a precios unitarios, desglose del impuesto al valor agregado, importes totales), así como fechas de entrega.

Por último, manifiesto a usted que para todo lo relativo a la licitación de referencia, a mi representante legal ante el INZACE es el C. _____ y señalo como domicilio legal para tal objeto, el siguiente _____ en la ciudad de _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	CARGO
--------------------------	-------	-------

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

42





ANEXO 6
Formato modelo de propuesta técnica.
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a de de 2026.

Ing. Laura Elvia Bermudez Valdes
Directora General del INZACE
P r e s e n t e.

En relación con la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026, me permito someter a su consideración la siguiente PROPUESTA TÉCNICA:

PARTIDA: _____

CLAVE: _____

DESCRIPCION AMPLIADA:

--

UNIDAD: _____

CANTIDAD: _____

MODELO (EN SU CASO): _____

FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: _____

PAIS DE ORIGEN: _____

“Bajo protesta de decir verdad”

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	CARGO

* Los datos que se integren en el presente formato deberán corresponder exclusivamente a los bienes ofertados.

NOTA: Cada partida deberá presentarse en formato independiente, debidamente identificado con el número de partida correspondiente.





ANEXO 7
Formato único de identificación
Licitación Pública Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a de de 2026.

El que suscribe, (Nombre del representante legal o persona física), manifiesto "Bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: _____

Numero de licitación: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio (calle y numero): _____
Colonia: _____ Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad federativa: _____
Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____
Numero de escritura publica en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____
Nombre, numero y lugar del notario publico que dio fe de la misma: _____
Fecha y datos del registro publico del comercio: _____
Relación de accionistas: Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____
R.F.C. de accionistas: _____
% de acciones: _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas del Acta Constitutiva: _____
Nombre del apoderado o representante legal: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura Publica No. _____ fecha: _____
Nombre, numero y lugar del notario publico que dio fe de la misma: _____

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.





Instrucciones para formular el Resumen de Cotizaciones Anexo 8.

Nota importante: El resumen de cotizaciones deberá ser presentado en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal.

Renglón: Se refiere al número con el que se identifica la descripción del bien y/o servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Fecha de elaboración: Se deberá anotar en los espacios correspondientes el día, mes y año de elaboración del formato, la cual deberá coincidir con la fecha de presentación de la cotización.

Cantidad a cotizar: Se deberá anotar la cantidad a cotizar, la cual no deberá ser inferior al 100% de la demanda total requerida para cada partida.

Precio unitario: En este campo se deberá registrar el precio unitario neto del bien y/o servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ni descuentos adicionales que, en su caso, ofrezca voluntariamente el licitante. Nota: Este precio deberá coincidir con el precio unitario señalado en el formato de propuesta económica (Anexo 9).

Importe de lo cotizado: En esta columna deberá anotar el valor total de la cantidad de las piezas del bien y/o servicio cotizadas, que deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad ofertada por el precio neto unitario. Este importe no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ni el descuento que voluntariamente ofrezcan al INZACE.

Nombre y firma del representante legal de la empresa: En este espacio se deberá asentar el nombre completo del representante legal del licitante, así como su firma autógrafa.

Total, de partidas: Corresponde a la suma total de partidas ofertadas por el licitante.

Total, cotizado: Se refiere a la suma global de los importes totales de cada renglón, sin incluir el I.V.A. ni descuentos adicionales que ofrezcan voluntariamente el licitante al INZACE.

Observaciones: Para uso exclusivo del INZACE.





ANEXO 9
Formato de resumen de cotizaciones
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a de de 2026.

PARTIDA	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD A COTIZAR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LO COTIZADO	OBSERVACION (USO EXCLUSIVO DEL INZACE)
TOTAL DE PARTIDAS				TOTAL COTIZADO: \$		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				ESPACIO PARA SELLO DE LA EMPRESA		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL						

*El precio unitario no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ni descuento alguno. La unidad de medida deberá corresponder estrictamente a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.





Instrucciones para rellenar el Formato de Presentación de Propuesta Económica Anexo 9

1. Número de proveedor:

Deberá anotar el número de registro vigente proporcionado por la Secretaría de la Función Pública.

2. Nombre o razón social de la empresa:

Deberá anotar el nombre completo de la empresa o persona física, sin abreviaturas, mismo que deberá coincidir con el registrado ante la S.F.P.

3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

Deberá anotar el RFC otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4. Fecha de cotización:

Deberá anotar la fecha de elaboración de la propuesta, la cual deberá coincidir con la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Domicilio social de la empresa:

Deberá anotar el domicilio fiscal registrado.

6. Número de partida:

Deberá indicar el número de la partida que se esté cotizando.

7. Descripción del producto:

Deberá anotar el nombre del bien conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.

8. Marca cotizada:

Deberá escribir específicamente el nombre de la marca cotizada, esto es, el nombre registrado del producto (sin incluir el nombre del fabricante).

9. Fabricante del producto:

Deberá escribir el nombre completo de la empresa fabricante del producto cotizado, así como el país de origen del producto (sin abreviaturas).

10. Cantidad ofertada en unidades de presentación:

En este espacio, registrará la cantidad cotizada en la unidad de presentación requerida por el área solicitante, no debiendo ser inferior al 100% de la demanda, y en su caso, el embalaje.

11. Precio ofertado en moneda nacional:

En pesos mexicanos, moneda nacional.

12. Precio unitario:

En este campo registrará el precio neto unitario del producto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ni el descuento adicional que otorguen voluntariamente a la Secretaría. Cabe señalar que el precio unitario presentado en este formato, deberá corresponder necesariamente al que se presente en el formato de resumen de cotizaciones anexo 8 (máximo dos decimales).

13. Porcentaje (%) de descuento otorgado:

En su caso, deberá indicar el descuento ofrecido a la Secretaría, expresado en porcentaje y monto.

14. Impuesto al Valor Agregado:

Anotará el 16% del Impuesto al Valor Agregado que corresponda al producto una vez aplicado el descuento otorgado si en su caso lo hubiera.

15. Subtotal unitario:

Anotará el resultado de la operación de restar al precio unitario el descuento otorgado y de sumarle el 16% de I.V.A.

16. Importe total ofertado:

Anotará el resultado de multiplicar el subtotal (precio unitario real) por la cantidad ofertada en unidades de presentación.

17. Para uso exclusivo del INZCE:

El licitante deberá abstenerse de realizar anotaciones en este apartado.

18. Para uso del representante legal de la empresa licitante:

Se deberá anotar el nombre completo del representante legal, su cargo y asentar su firma autógrafa.

Nota importante: Las propuestas no deberán elaborarse en forma de entregas parciales, debido a que la cantidad ofertada es para todo el periodo que comprende esta licitación, tomando en cuenta que las adjudicaciones se ajustarán a las cantidades de entrega de cada renglón demandado por el área solicitante.





ANEXO 9
Modelo cedula de propuesta económica
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

1. Numero de proveedor:	2. Razón social de la empresa:	3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		
4. Fecha de la cotización:	5. Domicilio social de la empresa:	6. Numero de partidas		
7. Descripción del producto:				
8. Marca cotizada:		9. Fabricante del producto:		
10. Cantidad ofertada en unidades de presentación: Cantidad ofertada: _____ Unidad de presentación: _____				
11. Precio ofertado en moneda nacional:				
12. Precio unitario	13. Menos_% descuento otorgado:	14. Más 16% de I.V.A.:	15. Subtotal unitario:	16. Importe total ofertado
\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
17. Para uso exclusivo del INZACE				
18. Para uso del representante legal de la empresa licitante. Nombre completo del representante: _____ Cargo del representante legal en la empresa: _____ Firma del representante legal: _____				
Zona exclusiva para el sello con fecha de la empresa participante.				





ANEXO 10
Formato de aclaraciones a las Bases
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Ing. Laura Elvia Bermudez Valdes
Directora General del INZACE
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al área convocante, la aclaración de las siguientes dudas a las Bases de la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional No. _____

a) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

b) DE CARÁCTER LEGAL Y TECNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA	CARGO





ANEXO 12

Modelo de contrato

NOTA: ESTE MODELO DE CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS DE ACUERDO CON LAS ACTUALIZACIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

Licitación Pública Nacional

No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INZACE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. LAURA ELVIA BERMUDEZ VALDES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE C. _____, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA "EL INZACE", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- A. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO GUBERNATIVO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NO. 15 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2009.
- B. QUE COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022 QUE EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. DAVID MONREAL AVILA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, OSTENTA EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- C. QUE MEDIANTE OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO (6), DE FECHA (6), LA (7) SOLICITÓ (6). CONTANDO PARA ELLO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO (8), DENOMINADA (8), CUYA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SE ENCUENTRA CONFIRMADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO (8) DE FECHA (8).
- D. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO (9), SE CELEBRÓ EL PROCEDIMIENTO (10), PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA LA (2) DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- E. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PASEO DIAZ ORDAZ No. 1, COL. CENTRO ZACATECAS, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

A. Que la C. -----, comparece en calidad de persona física, debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con R.F.C. -----, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, como lo demuestra con su Opinión de Cumplimiento en Sentido Positivo, con folio -----, de fecha ----- de ----- de 2026.





B. Que la C. -----, se obliga en los términos y condiciones del presente Contrato; así mismo manifiesta ser mexicana, mayor de edad, con capacidad de goce y ejercicio, se identifica con Credencial de Elector con código identificador número -----, por lo que, en tal virtud, expresamente cuenta con facultades amplias para contratar y obligarse en los términos establecidos en este instrumento legal.

C. Que la C. -----, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado, con Cédula vigente número DLC/P/-----/202-----.

D. Que la C. -----, dentro de sus actividades fiscales tiene registrada como actividad económica -----; Tributa bajo el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y por lo tanto cuenta con la solvencia, infraestructura, experiencia y el personal especializado y capacitado, para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del presente Contrato

E. Que la C. -----, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedida para celebrar el presente Contrato, así como que no tiene conflicto de interés personal, familiar o de negocios con los Servidores Públicos que intervienen en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación, de conformidad con los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

F. Que la C. -----, manifiesta conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como que conoce y acepta las Bases relativas a la Licitación Pública Estatal de Carácter Estatal IINZACE-MOB-932045994-E65-2026

G. Para todos los efectos derivados del presente Contrato señala como domicilio legal el ubicado Calle ---- No. -----, Col. -----, Municipio -----, Estado -----, C.P. -----; asimismo y en caso de cambio de domicilio legal "LA PROVEEDORA", se obliga a notificarle por escrito a "LA SECRETARÍA" en un plazo de 15 de días hábiles anteriores a la realización del cambio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" contratantes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, reconociendo que no existe dolo o mala fe, por lo que de conformidad aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

En el presente Contrato, "LA PROVEEDORA" se obliga a suministrar a "EL INZACE" los bienes consistentes en _____, solicitados, correspondientes a la Partida ____ (Lote __) de la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026, específicamente los conceptos que le fueron adjudicados, en las cantidades, unidades de medida, presentaciones, especificaciones técnicas y marcas ofertadas en la Propuesta Técnica presentada por "LA PROVEEDORA", misma que forma parte integrante del presente instrumento, de conformidad con el Anexo 1 de las Bases de la citada Licitación

Partida: _____.

SEGUNDA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.





Plazo: Los bienes se entregarán conforme a los plazos, fechas y condiciones establecidos en las Bases del procedimiento y en el Anexo 1, atendiendo a las necesidades de "EL INZACE".

"EL INZACE" no autorizará la condonación de sanciones por retraso en las entregas cuando las causas sean imputables a "LA PROVEEDORA".

Lugar: "LA PROVEEDORA" deberá entregar los bienes objeto del presente Contrato en las instalaciones del INZACE ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 01, Col. Centro, Zacatecas, Zac., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de traslado, descarga, seguros u otros costos adicionales para "EL INZACE".

Condiciones: Es responsabilidad de "LA PROVEEDORA" transportar y entregar los bienes en el lugar indicado, por lo que deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que durante su traslado sufran algún incidente, daño o deterioro.

Las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "LA PROVEEDORA", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el personal indicado. Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Contrato, "EL INZACE" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las cantidades, presentaciones, especificaciones técnicas, marcas y modelos presentados en el Modelo de Propuesta Técnica firmada por "LA PROVEEDORA" y que forma parte del presente instrumento legal.

En el caso que se detecten daños en la entrega de los bienes suministrados, "LA PROVEEDORA" se obliga a realizar el canje en un plazo de 48 horas, si requiere un plazo mayor deberá solicitarlo de inmediato por escrito a "EL INZACE", aclarando plenamente el motivo por el cual necesita de un término mayor, en el entendido de que la aplicación de la Pena Convencional se hará efectiva.

"EL INZACE", podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "LA PROVEEDORA".

Tercera. IMPORTE POR LOS BIENES DEL CONTRATO.

Por concepto de la adquisición descrita en la Cláusula Primera del presente instrumento legal, "EL INZACE" a plena satisfacción de "LA PROVEEDORA" cubrirá la cantidad de: Partida --. \$----- (----- pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$----- (concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un monto total de \$----- (pesos 00/100 M.N.), por pesos 00/100 M.N.). El precio unitario de los bienes adjudicados es el señalado en el Modelo de Propuesta Económica presentado por "LA PROVEEDORA", mismo que forma parte integrante del presente instrumento como Anexo_____ correspondiente.

El importe total del contrato se determina multiplicando los precios unitarios adjudicados por las cantidades requeridas; las cantidades incluyen todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. El pago se efectuará en pesos mexicanos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Los precios que dan origen al monto del contrato son fijos y no estarán sujetos a variación alguna durante la vigencia del mismo.





CUARTA. DEL ANTICIPO.

"LAS PARTES" contratantes convienen que en el presente Contrato no se otorgará anticipo.

Quinta. FORMA DE PAGO.

"LA PROVEEDORA" deberá expedir la factura correspondiente y contar con el Acta de entrega-recepción, que para tal efecto y bajo su responsabilidad emita e informe a "EL INZACE".

Indicar las condiciones de pago establecidas en las bases de licitación e invitación, o bien, en el auxiliar de cotización u orden de compra o de servicio, y a entera satisfacción de "EL INZACE", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acta de entrega recepción que para tal efecto y bajo su responsabilidad, emita e informe a "EL INZACE".

"LA PROVEEDORA" deberá expedir la factura a nombre de:

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS
PASEO DIAZ ORDAZ No. 1, COL. CENTRO
C.P. 98000
ZACATECAS, ZAC.
RFC: IZC9805082C1

El pago se realizará dentro de los -- días naturales siguientes a la fecha de su presentación, así como de la documentación adicional que la sustente. "LA PROVEEDORA", acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto en párrafos anteriores, el INZACE le retendrá los pagos, hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "LA PROVEEDORA" como contribuyente en los términos de la disposición fiscal y jurídica aplicable.

SEXTA. DE LAS PRORROGAS CONTRACTUALES.

"LAS PARTES" acuerdan que previo convenio, se podrá prorrogar la entrega por causas debidamente justificadas, a petición de cualquiera de "LAS PARTES". Dicha prórroga no deberá exceder de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido y deberá encontrarse dentro de la vigencia de este Contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 117 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Séptima. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato, será a partir de su suscripción y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INZACE", por lo que en caso de incumplimiento e inobservancia al contenido de cualquiera de las cláusulas pactadas en este instrumento legal, que llegaren a resultar imputablemente atribuibles a "LA PROVEEDORA", dicho acto se considerará como incumplimiento al mismo; se podrá dar por rescindido y en consecuencia concluido de manera anticipada sin que medie acuerdo alguno.





El plazo será forzoso para “LA PROVEEDORA” y voluntario para “EL INZACE”, que podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquier tiempo, cuando concurran razones de interés general mediante notificación por escrito a “LA PROVEEDORA” con treinta días de anticipación, debiendo “EL INZACE” liquidar los bienes devengados a la fecha de terminación.

Concluida la vigencia del presente Contrato, no se considerará prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y termina sin necesidad de darse aviso entre “LAS PARTES”.

Si terminada la vigencia del Contrato “EL INZACE” tuviere la necesidad de una ampliación se requerirá por escrito a “LA PROVEEDORA”.

Octava. OBLIGACIONES DE “LA PROVEEDORA”..

A. Llevar a cabo la entrega de los bienes a que se refiere este Contrato en el lugar, condiciones y plazo convenidos.

B. Mantener vigentes las licencias, autorizaciones y permisos que, conforme a otras disposiciones, sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, previo conocimiento del Ente Público.

Novena. OBLIGACIONES DE “EL INZACE”:

A) Administrar el Contrato a través de las herramientas que estime convenientes para su debido seguimiento y control, como responsable del mismo.

B) Facilitar a “LA PROVEEDORA” el pleno y total acceso al lugar donde se entregarán los bienes.

C) Proporcionar durante la vigencia del presente Contrato, información y/o documentación que se requiera para el buen suministro de lo pactado.

D) Verificar la recepción de la entrega de los bienes en tiempo y forma (cantidad, concepto, especificaciones técnicas y calidad), de acuerdo con lo solicitado.

E) Al recibir a entera satisfacción, deberá emitir el Acta de entrega-recepción de la entrega de los bienes, utilizando el formato establecido.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS, LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL “INZACE”, deberá recabar evidencia documental suficiente, clara y detallada que acredite dicho incumplimiento. Asimismo, deberá manifestar de manera expresa su determinación respecto a la procedencia de la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa del Contrato o cualquier otra acción que conforme a derecho corresponda. La documentación generada será remitida copia para conocimiento a la Subdirección Jurídica y al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos conducentes.

DÉCIMA. SANEAMIENTO.





“LA PROVEEDORA” se obliga al saneamiento para el caso de evicción respecto de los bienes materia del presente Contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1448, 1449 y 1450 del Código Civil del Estado de Zacatecas y demás disposiciones legales aplicables del mismo ordenamiento.

Décima Primera. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, “LA PROVEEDORA”, se obliga a presentar una fianza, que ampare el --% del monto total antes de I.V.A., en favor de EL INZACE y además se obliga a presentarla dentro de los -- días hábiles posteriores a la firma del Contrato, de lo contrario se procederá a la rescisión del mismo, garantizando que “LA PROVEEDORA”, cumple con las especificaciones técnicas, materiales, medidas de seguridad y estándares de calidad establecidos en el presente Contrato.

Cuando se detecten vicios ocultos o deficiencias, “EL INZACE” procederá a notificarle por escrito a “LA PROVEEDORA”, quien dispondrá de un plazo de un día posterior a su notificación, para subsanar las deficiencias de los bienes, de lo contrario se aplicará la pena convencional o en su caso se hará efectiva la garantía correspondiente.

La vigencia de la garantía otorgada será de un año, por lo que “LA PROVEEDORA” deberá solicitar por escrito a “EL INZACE”, la liberación de dicha fianza y quien a su vez emitirá el escrito de liberación correspondiente, siempre y cuando hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

A continuación, se describe el formato que deberá contener la fianza, para garantizar el cumplimiento del Contrato y la calidad de los bienes, contra vicios ocultos.

Ante: el INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.

PARA: GARANTIZAR A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL, CON DOMICILIO EN CALLE INDICAR DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON RFC INDICAR, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$INDICAR MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA (INDICAR CANTIDAD CON LETRA Y TIPO DE MONEDA).

ESTA FIANZA GARANTIZA LA ADQUISICIÓN DEL CONTRATO NÚMERO _____, DERIVADO DEL (INDICAR A DETALLE EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVA) NUMERO _____, CELEBRADA POR EL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS REFERENTE A LA (INDICAR LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN Y DESCRIBIR EN FORMA GENERAL), QUE AL EFECTO, LA NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL, PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES O LOS SERVICIOS”, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA OTORGADA, LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA DE “LOS BIENES O LOS SERVICIOS”, LA INSTITUCIÓN SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN





ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. ESTA FIANZA, NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.

Décima Segunda. DE LAS FALLAS DE CALIDAD, VICIOS OCULTOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS.

De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, "LA PROVEEDORA", se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de la adquisición convenida, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

Cuando se detecten defectos, vicios ocultos y/o falta de calidad en los bienes o servicios, "EL INZACE", procederá a notificarle por escrito a "el proveedor" conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de zacatecas y sus municipios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Décima Tercera. DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"LA PROVEEDORA" manifiesta que cuenta con los recursos humanos con la experiencia y capacidad necesaria, así como la infraestructura adecuada para llevar a cabo el cumplimiento del presente Contrato.

Décima Cuarta. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

Si "LA PROVEEDORA" incurre en demora en la entrega de los bienes, por cada día de atraso en relación con la fecha prevista, conviene expresamente en cubrir el 0.5% del importe total del Contrato, o bien si el incumplimiento es parcial, se aplicará sobre el monto restante.

Cuando "EL INZACE" aplique la Pena Convencional, el pago correspondiente quedará suspendido hasta en tanto se realice el descuento a la factura respectiva, o bien, en el supuesto de haber efectuado el pago, "LA PROVEEDORA" deberá reintegrar la cantidad que, por concepto de Pena Convencional, en su momento no le hubiere sido retenida o deducida. Ante la negativa de "LA PROVEEDORA", se procederá a hacer efectiva la garantía y el procedimiento administrativo de rescisión del Contrato.

El importe de la Pena Convencional no deberá exceder del monto de la garantía del cumplimiento del Contrato.

"EL INZACE", podrá ante la negativa de pago de "LA PROVEEDORA" aplicar la garantía y rescindir el Contrato.

Cuando existan causas de fuerza mayor, que impidan a "LA PROVEEDORA" entregar los bienes en la fecha convenida, "LA PROVEEDORA" podrá solicitar por escrito una prórroga en un plazo no mayor a tres días hábiles de su conocimiento, reservándose "EL INZACE" el derecho de otorgarla o no, de acuerdo con las circunstancias, y en su caso, aplicar la Pena Convencional.

Décima Quinta. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.





En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “LA PROVEEDORA”, según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de “EL INZACE”, según corresponda, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor.

Décima Sexta. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LA PROVEEDORA” no podrá ceder por ningún motivo, los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento legal, ya que, de incurrir en este supuesto, se procederá a la rescisión del Contrato.

Décima Séptima. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“ELINZACE” podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin responsabilidad para la Dependencia, si “LA PROVEEDORA” incurre en cualquiera de las siguientes causas que se relacionan en forma enunciativa más no limitativa de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios:

1. Cuando incurra en atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.
2. Cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.
3. Cuando no entregue, dentro del plazo establecido, la garantía para asegurar el cumplimiento del Contrato, así como la calidad de los bienes y/o servicios.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
5. Cuando se compruebe que haya entregado los bienes o prestado los servicios con características y especificaciones distintas a las aceptadas en la adjudicación o establecidas en el Contrato.
6. Cuando no reponga los bienes o no subsane los servicios que le hayan sido observados o rechazados por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Contrato.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por encontrarse incompletos, o cuando los servicios no se presten de manera integral o conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el Contrato.

Si la “LA PROVEEDORA”, incurre en cualquiera de las causas anteriormente mencionadas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Si “EL INZACE” rescinde el Contrato por las causas antes mencionadas notificará por escrito a “LA PROVEEDORA”, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, constituida a favor de “EL INZACE”.

“LA PROVEEDORA” contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que ha sido notificada, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte pruebas que estime pertinentes. Por su parte “ELINZACE” considera los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer y determinará si da o no por rescindido el Contrato, posteriormente notificará a “LA PROVEEDORA” sobre la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del escrito y pruebas ofrecidas.





De determinarse la rescisión del Contrato, "EL INZACE" notificará a la Secretaría de la Función Pública ya su Órgano Interno de Control, para que aplique las sanciones que correspondan a "LA PROVEEDORA".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

"EL INZACE", designará uno o varios supervisores técnicos, quienes serán responsables de supervisar en todo tiempo, la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, para lo cual los supervisores deberán generar evidencia de la recepción, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas. Asimismo, y en caso de que se presenten variaciones, anomalías o vicios ocultos, se le requerirá a "LA PROVEEDORA" para que, en un término de tres días hábiles, subsane las anomalías detectadas, en caso de retraso o que no llegare a atender el requerimiento, procederá a informar a la Dirección Jurídica de "EL INZACE", a efecto de realizar la rescisión del Contrato.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"EL INZACE" se compromete a proporcionar la información necesaria para la correcta interpretación en la adquisición de los bienes, motivo del presente Contrato.

"LA PROVEEDORA" acepta la información y documentación que le sean proporcionados por "EL INZACE" o la obtenida por otros medios, así como los borradores y materiales asociados derivados de la adquisición de los bienes, materia del presente Contrato, son propiedad de "EL INZACE" y por lo tanto "LA PROVEEDORA" queda obligada a considerar su contenido como confidencial teniendo prohibido divulgarlo o publicarlo. Asimismo "LA PROVEEDORA" está de acuerdo en devolver a "EL INZACE" el material confidencial que se encuentre en su poder a la terminación del presente Contrato, o por cualquier otra causa en consecuencia, "LA PROVEEDORA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INZACE" por incumplimiento de lo pactado en esta Cláusula.

VIGÉSIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LA PROVEEDORA", como patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, seguridad social, civil, penal y fiscal, "LA PROVEEDORA" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten, toda vez que "EL INZACE" no es considerada patrón sustituto de "LA PROVEEDORA", en relación a los trabajos objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que conocen y se obligan a cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, con las disposiciones en materia de combate a la corrupción, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Zacatecas; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como los tratados y convenciones internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, entre otros, la Convención Interamericana contra la Corrupción; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.





De igual forma, “LAS PARTES” se obligan a cumplir con cualquier otra disposición jurídica, reglamentaria o administrativa que resulte aplicable en materia de prevención, detección y sanción de actos de corrupción. El incumplimiento a las disposiciones antes señaladas, cuando impacte directamente en el presente Contrato, podrá dar lugar a su terminación, sin responsabilidad para la parte afectada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de los actos realizados en el cumplimiento o incumplimiento de lo pactado en este Contrato, podrán ser resueltas, en primer lugar, de común acuerdo por “LAS PARTES”, siempre y cuando no se dañe o perjudique el patrimonio de la hacienda pública. De continuar con la controversia, “LAS PARTES” se someterán al procedimiento de conciliación señalado en los Artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y ante el Órgano Interno de Control de “EL INZACE”. De persistir la controversia, ésta se someterá ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN.

La interpretación del presente Contrato, se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Zacatecas y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Zacatecas.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA SUPLETORIEDAD.

Todo aquello que no esté expresamente estipulado en el presente contrato y en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de zacatecas y sus municipios y su reglamento, será suplido por las normas previstas en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de zacatecas y sus municipios, la ley de procedimiento administrativo del estado y municipios de zacatecas, el código fiscal del estado de zacatecas y sus municipios, el código civil del estado, el código de procedimientos civiles para el estado de zacatecas, en su caso, el código de comercio.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El presente Contrato se sujetará en todas sus cláusulas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y las controversias surgidas de su celebración, serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en consecuencia, “LA PROVEEDORA”, renuncia expresamente al fuero de su domicilio fiscal o el señalado para recibir notificaciones, presentes o futuras, que se encuentren fuera de la jurisdicción de la capital del estado de Zacatecas.

(ESTE MODELO DE CONTRATO SERÁ ADECUADO Y MODIFICADO CON LOS DATOS E INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y DE LOS PROPIOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVE)

POR EL INZACE

ING. LAURA ELVIA BERMUDEZ VALDES
DIRECTORA GENERAL

EL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN
SOCIAL DE LA MORAL
Y DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA





ANEXO 13
Modelo carta respaldo de fabricante y/o distribuidor
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Ing. Laura Elvia Bermudez Valdes
Directora General del INZACE
P r e s e n t e.

Quien suscribe, _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que respaldo la propuesta técnica que presente la empresa _____ garantizando que cuenta con la capacidad de suministro suficiente para asegurar el abasto oportuno de los bienes objeto de la presente licitación.

Asimismo, manifiesto que mi representada garantiza el abasto de los bienes ofertados durante la vigencia del contrato que, en su caso, se formalice, a fin de que el licitante pueda cumplir con las obligaciones derivadas del procedimiento de Licitación Pública Estatal de carácter Nacional No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026.

Los bienes respaldados son los siguientes:

PARTIDA	LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO

Nombre y firma del representante legal que otorga el respaldo (fabricante y/o distribuidor).

_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA	_____ CARGO
---	----------------	----------------

Nombre y firma del representante legal de quien recibe el respaldo (licitante)

_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA	_____ CARGO
---	----------------	----------------

NOTA: En caso de que el licitante sea fabricante, el presente formato podrá ser adecuado eliminando el apartado de respaldo a tercero, debiendo manifestar únicamente, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de suministro suficiente.





ANEXO 16

Escrito sobre patentes, marcas y derechos de propiedad industrial

**Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026**

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Ing. Laura Elvia Bermudez Valdes
Directora General del INZACE
P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a la convocante, al área solicitante y/o a terceros, en caso de que, con motivo del suministro de los bienes objeto de la presente licitación, se infrinjan derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, conforme a la legislación aplicable.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con la normatividad aplicable, así como con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

De igual manera, manifiesto que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la legislación en materia de derechos de autor y propiedad industrial.

En el entendido de que, en caso de que sobrevenga alguna reclamación en contra de la convocante y/o del área solicitante por las causas antes señaladas, mi representada se compromete a realizar las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera generarse.

ATENTAMENTE

_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA	_____ CARGO
---	----------------	----------------





ANEXO 17
Formato acta de entrega - recepción
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026

EN LA CIUDAD ZACATECAS, ZAC., SIENDO LAS --:00 HORAS DEL DÍA ____ DE ____ DEL 2026, SE REÚNEN EN EL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, UBICADO EN: PASEO DIAZ ORDAZNO. 1, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.

Cantidad	Bienes y/o servicios (descripción general)	Periodo de prestación	Presentación	Garantía

SOLICITADOS POR EL INZACE MEDIANTE REQUISICIÓN No. ____ Y QUE FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE CONTRATO NO: INZACE-MOB-932045994-EXX-2026, DE FECHA --/--/2026, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN No. N/A, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$----- (PESOS 00/100 M.N.)

EL PROVEEDOR: _____ MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES, ARTÍCULOS, SUMINISTROS Y/O SERVICIOS QUE EN ESTE MOMENTO ENTREGA A “EL INZACE”, CUMPLEN EN CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA ORDEN Y/O PEDIDO No. _____, POR LO QUE EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE EL INZACE, RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ESTÁNDARES DE CALIDAD, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARE A RESULTAR EN EL SUPUESTO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

DE LAS GARANTÍAS:

“EL INZACE” PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CUANDO ÉSTOS PRESENTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O BIEN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO EXISTIERE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL INZACE”. EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESTITUIR A “EL INZACE”, LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE REALICE “EL INZACE”.

POR EL “INZACE”	POR EL “PROVEEDOR”
------------------------	---------------------------





ANEXO 18
Formato para transferencia electrónica
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Manifiesto mi conformidad con el pago vía electrónica que efectuará El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, para tal efecto proporciono los siguientes datos:

Razón social (personas físicas: apellido paterno, materno y nombre)	
R.F.C.	
CURP (PERSONAS FISICAS)	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO FISCAL (Calle, Número, Colonia)	
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
NOMBRE DEL BANCO	
CUENTA BANCARIA (11 dígitos):	
CLABE (18 dígitos):	
TIPO DE CUENTA	
Responsable de proporcionar la información;	
@ CORREO ELECTRÓNICO	

Adjuntar copia legible de:

- Identificación Oficial
- Carátula del estado de cuenta con número de clabe para verificar información.

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026

NOTA: El formato requiere estar firmado por la persona autorizada y ser enviado a correo:
inzace.recepciondefacturas@hotmail.com





ANEXO 19
Formato carta poder simple
Licitación Publica Nacional
No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

Zacatecas, Zacatecas, a de de 2026.

Ing. Laura Elvia Bermudez Valdes
Directora General del INZACE
P r e s e n t e.

Quien suscribe _____, manifiesto "Bajo protesta de decir verdad", en mi carácter de apoderado de la empresa _____ según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgado ante la fe del Notario Público No. _____, _____ con residencia en _____ otorgo la carta poder simple a: _____, para que, a mi nombre y representación, respecto de la Licitación pública estatal de carácter nacional no. _____, convocada por el INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, se encargue de la entrega y recepción de documentación, comparezca a los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, acto de Fallo y, en su caso, a las aclaraciones derivadas de dichos actos.

A t e n t a m e n t e

_____ NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO OTORGA	_____ NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO RECIBE
_____ NOMBRE DE TESTIGO	_____ NOMBRE DE TESTIGO





ANEXO 20

Nota informativa del combate a la corrupción y cohecho

Para participantes de países miembros de

organización para la cooperación y el desarrollo

económico (OCDE).

Licitación Publica Nacional

No. INZACE-MOB-932045994-E65-2026

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional, y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y sancionar a las personas y a las empresas que prometan o entreguen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta. En el caso de México, en noviembre de 2003 inició una segunda fase de evaluación —la primera ya había sido aprobada—, en la cual un grupo de expertos verificará, entre otros aspectos:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que iniciaron en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y mecanismos que prevengan el ofrecimiento u otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones





indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización o acceso a activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; e informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimiendo el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); así como impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privadas) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención implican, entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante señalar que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y sancionado, independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El responsable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida en que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, se contribuirá a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y, por tanto, la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222:

- I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo, justo o injusto, relacionado con sus funciones; y
- II. El que, de manera espontánea, dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas mencionadas en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto, justo o injusto, relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse el delito, se impondrán las sanciones correspondientes, así como destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o las dádivas entregadas; estas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI





Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior a quien, con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión; o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para efectos de este artículo, se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado como tal por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal o nacional, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional, así como el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



